



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General de Documentación y Archivo

**CONTENIDO
MUNICIPAL
AVISOS**

Indice en la página número 47

**TOMO CLXVIII
HERMOSILLO, SONORA**

**NUMERO 46
JUEVES 6 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2001**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE IMURIS, SONORA.
AVE. LUIS DONALDO COLOSIO No. 24
TELEFONO (532) 6 00 51
IMURIS, SONORA, MEXICO

A QUIEN CORRESPONDA:

EL C. FRANCISCO JAVIER DENOGEAN ALVAREZ, SECRETARIO DEL H.
AYUNTAMIENTO DE IMURIS, SONORA, MEXICO...

CERTIFICA Y HACE CONSTAR:

QUE: EN SESION ORDINARIA PUBLICA DE CABILDO No. 07, DE FECHA 06 DE ABRIL DEL 2001, EN EL PUNTO 05 Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 37, FRACCION XXII, CAPITULO III Y EN EL ARTICULO 85 DE LA LEY ORGANICA DE ADMINISTRACION MUNICIPAL, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE IMURIS, SONORA, MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2001, MEDIANTE EL ACUERDO No. 05, EN EL CUAL SE EMITE LA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE IMURIS, SONORA, EL CUAL REGIRA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2001, MISMO QUE SE TRANSCRIBE LITERALMENTE. EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE IMURIS, SONORA, EL CUAL REGIRA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2001, ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ 10'664,684.71.

PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE LAS EROGACIONES DE EGRESOS, SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

CLAVE.	DEPENDENCIA.	PRESUP. APROBADO.	PRESUP. MODIFICADO.
01	H. CABILDO.	\$ 418,720.00	\$ 418,720.00
02	SINDICATURA.	384,318.00	358,936.00
03	PRESIDENCIA MPAL.	608,926.45	654,157.66
04	SRIA. DEL H. AYTO.	675,973.00	688,883.50
05	TESORERIA MPAL.	2'265,301.70	1'973,544.70
06	DIR. DE DESARROLLO MPAL.	3'388,412.00	3'421,853.67
07	DIR. SEG. PUB. Y TTO. MPAL.	1'808,450.05	2'179,048.38
08	SIST. MPAL. DEL D.I.F.	701,443.80	707,568.80
09	INST. MPAL. DEL DEPORTE.	255,345.00	261,970.00
	TOTAL.	\$ 10'506,890.00	\$ 10'664,684.71

CLAVE.	PROGRAMA.	PRESUP. APROBADO.	PRESUP. MODIFICADO.
AR.	ACCION REGLAMENTARIA.	418,720.00	418,720.00
TK.	APOYO A LA REG. DE LA TENEN- CIA DE LA TIERRA.	192,159.00	179,468.00
AA.	ADMINISTRACION.	192,159.00	179,468.00
AE.	ACCION PRESIDENCIAL.	304,463.23	327,078.83
AB.	APOYO ADMINISTRATIVO.	304,463.23	327,078.83
CA.	POLITICA Y GOB. MPAL.	337,986.50	344,442.75
C5.	GESTION POLITICA Y ATENCION CIUDADANA.	337,986.50	344,442.75
CY.	ADMINISTRACION DE LA POLITICA DE INGRESOS.	1'132,650.85	986,772.35
BB.	PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA.	1'132,650.85	986,772.35
BN.	POLITICA Y PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS.	1'129,470.67	1,140,617.89
EB.	ADMINISTR. DE LOS SERV.PUB.	1'129,470.67	1,140,617.89
SH.	CONSTRUCCION, REHABILITACION, MEJORAMIENTO URBANO Y DE LA PLANTA FISICA PARA LA CULTURA Y EL DEPORTE.	1'129,470.67	1,140,617.89
CD.	SEGURIDAD PUBLICA.	1'808,450.05	2'179,048.38
DN.	ASISTENCIA SOCIAL, SERVICIOS COMUNITARIOS Y PRESTACIONES.	701,443.80	707,568.80
DM.	RECREACION, DEPORTE Y ESPACI- MIENTO.	255,345.00	261,970.00
	TOTAL.	10'506,890.00	10'664,684.71

RESUMEN GLOBAL.

CLAVE.	CAPITULO.	PRESUP. APROBADO.	PRESUP. MODIFICADO.
1000	SERV. PERSONALES.	6'528,102.70	7'166,028.20
2000	MATER. Y SUMINISTROS.	944,400.00	944,400.00
3000	SERV.GENERALES.	1'170,664.45	1'170,533.66
4000	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES.	947,248.80	467,248.80
5000	BIENES, MUEBLES E INMUEBLES.	125,177.05	125,177.05
6000	INV EN INF PARA EL DESARROLLO MPAL.	791,297.00	791,297.00
	TOTAL.	10'506,890.00	10'664,684.71

AL MARGEN INFERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO DEL ESTADO DE SONORA QUE DICE: H.
AYUNTAMIENTO DE IMURIS, SONORA.- PRESIDENCIA MUNICIPAL.- ATENTAMENTE.- EL SRIO. DEL H.
AYUNTAMIENTO.- C. FCO. JAVIER DENOGEAN ALVAREZ.- RUBRICA.-

Gobierno Municipal
de Hermosillo

--- EL C. LIC. MIGUEL SESMA QUIBRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA, CON LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 89 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE,-----

--- **C E R T I F I C A**:- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 28 de Noviembre del 2001, Acta No. 38 aparece el Acuerdo que al tenor del mismo establece:-----

--- Continuando con el **Punto Seis del Orden del Día** relativo a Modificación, Habilitación de Partidas y Ampliación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2001, el C. Presidente Municipal otorgó el uso de la voz al C. Regidor CESAR TAPIA ABASCAL Coordinador de la Comisión de Hacienda, quien en uso de la misma dio lectura al siguiente dictamen:-----

--- **HERMOSILLO, SONORA A 28 DE NOVIEMBRE DE 2001**-----
 --- **DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA RELATIVO A MODIFICACION, HABILITACION DE PARTIDAS Y AMPLIACION DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2001**-----

----- **Exposición de Motivos:** -----

--- Con fecha 21 de mayo del año 2001 y en Sesión Extraordinaria de Cabildo, este H. Ayuntamiento aprobó y autorizó las Modificaciones, Habilitación de Nuevas Partidas y la Ampliación derivada de los remanentes del ejercicio presupuestal del año 2001, en el ejercicio de las facultades que le otorga la Ley de Administración Pública Municipal y la Publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora núm. 44 del jueves 31 de mayo del presente, con lo que se ubicaría en un monto de **\$666'163,103.00**.-----

--- Aún así, durante el transcurso del ejercicio se han realizado modificaciones a los presupuestos aprobados, en las partidas y capítulos de gasto, originado principalmente por la operación y el dinamismo de las actividades que se realizan en las Dependencias; es decir se han realizado transferencias de los remanentes y reprogramaciones de unas partidas para solventar los compromisos de otras; sin incurrir en una ampliación y cuidando los presupuestos aprobados de las Dependencias y el techo presupuestal de los **\$ 666'163,103.00**-----

--- Por tal motivo, se presentan los cuadros que muestran las modificaciones que se presentaron durante el período comprendido del 01 de enero de 2001 al 12 de

octubre del mismo a nivel de Dependencia y Capítulo del Gasto:-----

----- PRESUPUESTO DE EGRESOS 2001 -----

(POR DEPENDENCIA)

CLAVE	DEPENDENCIA	PRESUP. AUTORIZADO	%	MODIF. TOTAL	PRESUP. MODIF.	%
01	II. CABILDO	9,695,517.37	1.46	196,662.85	9,892,180.22	1.38
02	SINDICATURA	6,114,858.37	0.92	1,312,429.02	7,427,287.39	1.11
03	PRESIDENCIA	5,546,585.80	0.83	1,071,113.87	6,617,699.67	0.99
04	CONTRALORIA	5,622,990.29	0.84	73,323.78	5,696,314.07	0.86
05	DIR. GRAL. DE COMUNICACIÓN SOCIAL	7,946,682.48	1.19	-9,251.19	7,937,431.29	1.19
07	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	15,542,881.20	2.33	871,844.89	16,414,726.09	2.46
08	TESORERIA MUNICIPAL	40,372,687.64	6.06	-1,102,178.69	39,270,508.95	5.90
09	DIR. GRAL. DE SEGURIDAD PUBLICA	116,446,751.14	17.48	-1,384,897.28	115,061,853.86	17.27
10	DIR. GRAL. DE DESARROLLO URBANO Y O.P.	88,087,378.31	13.22	-368,675.15	87,718,703.16	13.17
12	OFICIAIA MAYOR	155,821,273.56	23.39	-4,727,920.57	160,549,194.13	24.10
13	DIR. GRAL. DE DESARROLLO COMUNITARIO	32,138,148.49	4.82	-350,768.11	31,787,380.38	4.77
14	C.M.C.O.P.	5,716,370.62	0.86	-151,051.70	5,565,338.92	0.84
15	DIR. GRAL. DE MANTENIMIENTO URBANO	101,491,220.46	15.24	-365,161.77	101,126,058.69	15.18
18	D.I.F. HERMOSILLO	11,084,137.67	1.66	101,870.02	11,186,007.69	1.68
19	DIR. ASUNTOS JURIDICOS	2,452,110.43	0.37	-70,248.34	2,381,862.09	0.36
20	DIR GRAL. DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	3,502,527.00	0.53	715,621.16	4,218,148.16	0.63
40	EROG. EXTRAORDINARIAS Y DEUDA	58,580,982.17	8.79	-5,268,573.93	53,312,408.24	8.00
	TOTAL	666,163,103.00	100.00	0.00	666,163,103.00	100.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2001

(POR CAPITULO)

CLAVE	CAPITULO	PRESUP. AUTORIZADO	%	MODIF. TOTAL	PRESUP. MODIF.	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	308,132,239.27	46.25	3,379,101.62	311,511,340.89	46.76
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	40,316,114.80	6.05	542,560.24	40,858,675.04	6.13
3000	SERVICIOS GENERALES	96,163,159.33	14.44	2,175,315.38	98,338,474.71	14.76
4000	TRANSFERENCIAS	30,623,895.33	4.60	146,326.66	30,770,221.99	4.62
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	35,975,543.98	5.40	-1,499,729.97	34,475,814.01	5.18
6000	INV. EN INFRAESTRUCTURA	99,371,168.12	14.92	0.00	99,371,168.12	14.92
8000	EROG. EXTRAORDINARIAS	4,926,645.52	0.74	-4,811,467.30	115,178.22	0.02
9000	DEUDA PUBLICA	50,654,336.65	7.60	67,893.37	50,722,230.02	7.61
	TOTAL	666,163,103.00	100.00	0.00	666,163,103.00	100.00

- - - Las Dependencias que observaron modificaciones que reducen el Presupuesto autorizado corresponden a Comunicación Social, Tesorería Municipal, Seguridad Pública, Desarrollo Urbano y Obra Pública, Desarrollo Comunitario, C.M.C.O.P., Mantenimiento Urbano, Asuntos Jurídicos, Erogaciones imprevistas y adeudos de ejercicios anteriores, mismo monto que se compensará en las partidas y capítulos de gasto de las dependencias : Desarrollo Organizacional, D.I.F. Hermosillo, Oficialía Mayor, Secretaria del H. Ayuntamiento, Contraloría, Presidencia, Sindicatura y H. Cabildo.-----

- - - De igual forma, los capítulos de gastos que observaron reducciones al

Presupuesto autorizado corresponden a Erogaciones extraordinarias y Bienes muebles e inmuebles, mismo monto que se compensa en el Presupuesto de los Capítulos Deuda Publica, Inversión en Infraestructura, Transferencias, Servicios Generales, Materiales y Suministros, así como por Servicios Personales.-----

- - - Derivado de las modificaciones mencionadas anteriormente, es necesario habilitar, por la cantidad de \$20,000.00 en Servicios Generales, la partida 3203 denominada Arrendamiento de Equipo de Transporte, para cubrir en Seguridad Publica el pago de renta de autobuses para transportación de elementos que realizaron el examen CENEVAL como parte de su evaluación, así como reducción de Asesoría, Capacitación, Gastos Ceremoniales y de Orden Social. Dentro de los mismos Servicios Generales, resulta necesario también la habilitación de la partida 3404 denominada Impuestos de Importación, por la cantidad de \$1,060.00, debido al pago de Seguridad Publica referente a importación de vehículo tipo ambulancia recibido en donación, así como para la reducción de Seguros y Fianzas.-----

- - - En cuanto a Bienes muebles e inmuebles, resulta necesaria la habilitación de la partida 5202 denominada Maquinaria y Equipo Industrial, por la cantidad de \$80,570.23, debido a adquisición por la Dirección de Informática de pentaescaner y reducción a Software, Estudios e Investigaciones, así como por la adquisición de pulidora tipo industrial por la Dirección de Alumbrado Público y la reducción a Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo. De la misma forma se hace necesaria la habilitación de la partida 5402 denominada Instrumental Médico por la cantidad de \$ 7,000.00 debido a adquisición de Instrumental Médico por la Dirección de Salud y la reducción de Desayunos Escolares.-----

- - - Es así, que en base a las facultades que le otorga a éste H. Ayuntamiento la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en su Capítulo Tercero, Artículo 129, 130, 144 y demás relativos de la misma, se solicita su aprobación y autorización para las Modificaciones y Habilitación de Nuevas Partidas realizadas durante el periodo comprendido del 01 de enero al 12 de octubre de 2001, con lo que el Presupuesto Autorizado quedaría en los mismos \$ **666,163,103.00**.-----

SOLICITUD DE AMPLIACIÓN

- - - Adicionalmente, gracias a los esfuerzos de la Administración Municipal para allegarse de más recursos y a los recursos extraordinarios del Programa de Apoyo a las Entidades Federativa (Ramo 23), previa autorización del H. Congreso del Estado y en cumplimiento a la normatividad, se plantea a éste H. Cabildo la siguiente propuesta de la distribución de los recursos adicionales por un importe de \$ **67'122,236.00** con lo que el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 2001 ascendería a un monto de \$ **733'285,339.00**.-----

- - - Es así, que para el Ejercicio Presupuestal y Control de las Erogaciones, el Presupuesto de Egresos se distribuye de la siguiente forma:-----

- - - **Cabildo**: para cubrir el incremento salarial otorgado con retroactivo al mes de septiembre y el servicio telefónico.-----

- - - **Sindicatura**: para cubrir el incremento salarial otorgado con retroactivo al mes de septiembre, combustibles, servicio de energía eléctrica, teléfono y el mantenimiento de parque vehicular.-----

- - - **Presidencia**: para cubrir el incremento salarial otorgado con retroactivo al mes de septiembre, el servicio de energía eléctrica y teléfono, mantenimiento y conservación del parque vehicular, pasajes y viáticos y gastos ceremoniales con la

finalidad de solventar programas de ciudades Hermanas y Promoción del Municipio, ayudas diversas para apoyar a Instituciones de Beneficencia y personas de escasos recursos.-----

- - - **Contraloría**: para cubrir el incremento salarial otorgado con retroactivo al mes de septiembre, materiales de construcción y plaguicidas así como la adquisición de equipo de computo y de comunicación.-----

- - - **Comunicación Social**: para cubrir el incremento salarial otorgado con retroactivo al mes de septiembre.-----

- - - **Secretaría del Ayuntamiento**: para cubrir el incremento salarial otorgado con retroactivo al mes de septiembre, insumos de material de oficina, limpieza, útiles de impresión, alimentación de personas, refacciones y accesorios, materiales y suministros médicos, combustibles y lubricantes y aditivos, servicio telefónico y eléctrico, arrendamiento de equipo de copiado, asesoría, seguros y fianzas, mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo, pasajes y viáticos, impresiones y publicaciones oficiales, rehabilitación de espacios y mantenimiento de equipo de transporte, ayudas diversas, y equipos y aparatos de comunicación distribuido en todas sus unidades administrativas con lo que se apoyan las actividades de Inspección y Vigilancia, Servicios de Gobierno y las Comisarás del Poblado Miguel Alemán y Bahía de Kino.-----

- - - **Tesorería Municipal**: para cubrir el incremento salarial otorgado con retroactivo al mes de septiembre.-----

- - - **Seguridad Pública**: para cubrir el incremento salarial otorgado con retroactivo al mes de septiembre, insumos de oficina, de limpieza y útiles de impresión, alimentación de personal de Academia y Centrales Foráneas así como de reclusos, refacciones y accesorios para los equipos de computo, estructuras y manufacturas y materiales complementarios y eléctrico, materiales y suministros de laboratorio, combustibles y lubricantes y aditivos para que operen las unidades, así como uniformes y prendas de protección para el personal, servicio telefónico y eléctrico, arrendamiento de inmuebles, de muebles, capacitación para la academia y mandos medios, almacenajes, impuestos de importación, mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo, de inmuebles y servicio de lavandería e higiene así como mantenimiento y conservación de equipo de transporte y de señales, gastos de propaganda e impresiones y publicaciones oficiales, pasajes y viáticos y gastos ceremoniales, becas para los grupos de aspirantes a Agentes de Policía, mobiliario y equipo administración, educacional, de comunicación, de computo, de herramientas y de equipo para Seguridad Pública.-----

- - - **Desarrollo Urbano**: para cubrir el incremento salarial otorgado con retroactivo al mes de septiembre, materiales de impresión de planos, insumos de oficina, materiales educativos para adquisición de información del INEGI, refacciones y accesorios, servicio telefónico y de energía eléctrica, mantenimiento del parque vehicular y de los espacios. Además, se asignan \$10'000,000.00 para obras de pavimentación, provenientes del Gobierno del Estado a través del Fondo de Apoyo para las entidades Federativas así como los productos financieros provenientes del Ramo 23 y del Ramo 33.-----

- - - **Oficialía Mayor**: para cubrir el incremento salarial otorgado con retroactivo al mes de septiembre, honorarios y comisiones, personal eventual en el área de

Recolección de Basura, horas extras, vales de despensa y pensiones y jubilaciones, insumos de materiales y útiles de impresión, alimentación de animales refacciones y accesorios, materiales de construcción y combustibles; relacionados principalmente, con las actividades de la dirección de Bienes y Servicios que apoyan los eventos que las Dependencias requieren para el cumplimiento de sus funciones, además, servicio de energía eléctrica y teléfono, arrendamiento de maquinaria, capacitación para el personal, fletes y acarreos, seguros y fianzas, mantenimiento del equipo de recolección de basura, rehabilitación de espacios, mantenimiento y conservación del Relleno Sanitario, gastos ceremoniales y menores, becas para hijos del personal que laboran en el H. Ayuntamiento y adquisición de equipo de comunicación.-----

- - - **Desarrollo Comunitario**: para cubrir el incremento salarial otorgado con retroactivo al mes de septiembre, personal eventual, servicio telefónico, estudios e investigaciones, gastos ceremoniales para eventos de las distintas direcciones, salud, acción social, educación y cultura y la de la Mujer, apoyo presupuestario para la Dirección del Deporte, y Ayudas Diversas así como donativos de terceros, además, los recursos para la creación del Fondo para el Microfinanciamiento, en conjunto con FONAES y gasto de operación del mismo, y la adquisición de vehículo y equipo para ser habilitado como consultorio móvil en el área de Salud.-----

- - - **Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública**: para cubrir el incremento salarial otorgado con retroactivo al mes de septiembre, y el apoyo para el área de Concertación con personal eventual a través del subsidio.-----

- - - **Mantenimiento Urbano**: para cubrir el incremento salarial otorgado con retroactivo al mes de septiembre, horas extras para las actividades de operación y forestación, software para la Dirección de Alumbrado Público, refacciones y herramientas, combustibles para el área de bacheo, para cubrir el cierre del ejercicio en la partida correspondiente al consumo del Alumbrado Público y mantenimiento del mismo así como el alumbrado público navideño, mantenimiento y conservación de la maquinaria y equipo y equipo de transporte que realiza actividades en las áreas de sanidad, bacheo y pavimentación, área rural, operación de plazas y parques, alumbrado público y forestación.-----

- - - **DIF Municipal**: para cubrir el incremento salarial otorgado con retroactivo al mes de septiembre, adecuación y acondicionamiento del área para niños con discapacidad.-----

- - - **Asuntos Jurídicos**: para cubrir el incremento salarial otorgado con retroactivo al mes de septiembre, el servicio de energía eléctrica y de teléfono.-----

- - - **Desarrollo Organizacional**: para cubrir el incremento salarial otorgado con retroactivo al mes de septiembre, combustibles y servicio telefónico para apoyar la continuidad de las actividades que realiza el área de atención ciudadana y los inspectores, y asesoría para los programas de mejora continua, planeación estratégica, control de calidad de procesos y certificaciones en la norma del Programa ISO 9001.-----

- - - **Erogaciones Extraordinarias** (Dependencia) recursos para cubrir la adquisición de terrenos derivados de los procesos de regularización de la tenencia de la Tierra a cargo de la Sindicatura y erogaciones imprevistas como un fondo de contingencia para conceptos no previstos.-----

--- A continuación se presenta su distribución por Dependencia y Capítulo de gasto---

----- PRESUPUESTO DE EGRESOS 2001 -----

----- (POR DEPENDENCIA) -----

CLAVE	DEPENDENCIA	PRESUP. AUTORIZADO	%	AMPLIACION	PRESUP. MODIF.	%
01	H. CABILDO	9,892,180.22	1.48	147,841.52	10,040,021.74	1.37
02	SINDICATURA	7,427,287.39	1.11	106,469.06	7,533,756.45	1.03
03	PRESIDENCIA	6,617,699.67	0.99	642,291.34	7,259,991.01	0.99
04	CONTRALORIA	5,696,314.07	0.86	67,180.46	5,763,494.53	0.79
05	DIR. GRAL. DE COMUNICACIÓN SOCIAL	7,937,431.29	1.19	15,277.80	7,952,709.09	1.08
07	SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO	16,414,726.09	2.46	772,271.59	17,186,997.68	2.34
08	TESORERIA MUNICIPAL	39,270,508.95	5.90	99,667.06	39,370,176.01	5.37
09	DIR. GRAL. DE SEGURIDAD PUBLICA	115,061,853.86	17.27	7,562,089.63	122,623,943.49	16.72
10	DIR. GRAL. DE DESARROLLO URBANO Y O.P.	87,718,703.16	13.17	11,407,859.41	99,126,562.57	13.52
12	OFICIALIA MAYOR	160,549,194.13	24.10	11,517,331.83	172,066,525.96	23.47
13	DIR. GRAL. DE DESARROLLO COMUNITARIO	31,787,380.38	4.77	8,292,441.27	40,079,821.65	5.47
14	C.M.C.O.P.	5,565,338.92	0.84	362,192.68	5,927,531.60	0.81
15	DIR. GRAL. DE MANTENIMIENTO URBANO	101,126,058.69	15.18	20,019,746.75	121,145,805.44	16.52
18	D.L.F. HERMOSILLO	11,186,007.69	1.68	631,409.48	11,817,417.17	1.61
19	DIR. ASUNTOS JURIDICOS	2,381,862.09	0.36	11,133.66	2,392,995.75	0.33
20	DIR. GRAL. DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	4,218,148.16	0.63	727,097.51	4,945,245.67	0.67
40	EROG. EXTRAORDINARIAS Y DEUDA	53,312,408.24	8.00	4,739,934.95	58,052,343.19	7.92
	TOTAL	666,163,103.00	100.00	67,122,236.00	733,285,339.00	100.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2001
(POR CAPITULO)

CLAVE	CAPITULO	PRESUP. AUTORIZADO	%	AMPLIACION	PRESUP. MODIF.	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	311,511,340.89	46.76	3,146,240.01	314,657,580.90	42.91
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	40,858,675.04	6.13	6,536,583.26	47,395,258.30	6.46
3000	SERVICIOS GENERALES	98,338,474.71	14.76	30,987,890.24	129,326,364.95	17.64
4000	TRANSFERENCIAS	30,770,221.99	4.62	3,240,354.78	34,010,576.77	4.64
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	34,475,814.01	5.18	4,505,369.13	38,981,183.14	5.32
6000	INV. EN INFRAESTRUCTURA	99,371,168.12	14.92	10,965,581.26	110,336,749.38	15.05
7000	INVERSIONES PRODUCTIVAS	0.00	0.00	5,810,000.00	5,810,000.00	0.79
8000	EROG. EXTRAORDINARIAS	115,178.22	0.02	1,930,217.32	2,045,395.54	0.28
9000	DEUDA PUBLICA	50,722,230.02	7.61	0.00	50,722,230.02	6.92
	TOTAL	666,163,103.00	100.00	67,122,236.00	733,285,339.00	100.00

--- Por lo anterior, en base a las facultades que le otorga a éste H. Ayuntamiento la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en su Capítulo Tercero, Artículo 129, 130, 144 y demás relativos de la misma, se solicita su aprobación y autorización para la Ampliación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2001, por un monto de \$ 67'122,236.00, con lo que el Presupuesto Autorizado quedaría en \$ 733,285,339.00. ---

--- Conforme a lo anteriormente expuesto, la H. Comisión de Hacienda de este H. Ayuntamiento tiene a bien emitir el siguiente: ---

DICTAMEN

--- **PRIMERO:** Se recomienda al H. Ayuntamiento de Hermosillo que conforme a las facultades que le otorgan los artículos 129, 130, 144 y demás relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, sirva bien a aprobar y autorizar las Modificaciones y Habilitación de Nuevas Partidas realizadas durante el periodo comprendido del 01 de enero al 12 de octubre de 2001, con lo que el Presupuesto Autorizado quedaría en los mismos \$ 666,163,103.00.-----

--- **SEGUNDO:** Se recomienda a este H. Ayuntamiento que con base en las facultades otorgadas al mismo por los artículos 129, 130, 144 y demás relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, apruebe y autorice la Ampliación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2001, por un monto de \$ 67'122,236.00, con lo que el Presupuesto Autorizado quedaría en \$733,285,339.00 -----

--- **ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION POR LA COMISION DE HACIENDA C.P. CESAR TAPIA ABASCAL COORDINADOR (RÚBRICA), LIC. CLAUDIA PAVLOVICH ARELLANO (RÚBRICA), ING. JORGE C. CONS FIGUEROA (RÚBRICA), LIC. JOSE ANGEL BARRIOS GARCIA (RÚBRICA), C. JAIME SERRANO REBEIL (RÚBRICA).**-----

--- Una vez aclaradas las dudas del asunto en referencia el C. Presidente Municipal sometió a consideración del H. Cuerpo Colegiado el dictamen de la Comisión de Hacienda, llegándose al siguiente punto de acuerdo.-----

--- **ACUERDO.-** Es de aprobarse y se aprueba por mayoría el dictamen de la Comisión de Hacienda en los siguientes términos:-----

--- **PRIMERO:** Conforme a las facultades que le otorgan los artículos 129, 130, 144 y demás relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se autoriza las Modificaciones y Habilitación de Nuevas Partidas realizadas durante el periodo comprendido del 01 de enero al 12 de octubre de 2001, con lo que el Presupuesto Autorizado quedaría en los mismos \$ 666,163,103.00.-----

--- **SEGUNDO:** Con base en las facultades otorgadas al Ayuntamiento por los artículos 129, 130, 144 y demás relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se aprueba y autoriza la Ampliación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2001, por un monto de \$ 67'122,236.00, con lo que el Presupuesto Autorizado quedaría en \$ 733,285,339.00 -----

--- Contándose con 1 voto en contra del C. Regidor OSCAR MEDINA DIAZ-----

--- Y para los fines a que haya lugar, expido esta certificación en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los treinta días del mes de Noviembre de Dos Mil Uno.-----

CONVENIO DE AUTORIZACION NO. DDU-191101-01 del FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL "LOS ALISOS" ubicado en Ciudad Obregón, Sonora, Municipio de Cajeme; que celebran por una parte El Presidente Municipal C. C.P. RICARDO ROBINSON BOURS CASTELO, El Secretario del H. Ayuntamiento LIC. ABEL MURRIETA GUTIERREZ, La *Sindico Procurador Propietaria* C. LUZ OLIVIA LASTRA MARTINEZ y El Secretario de Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Ecología ING. CARLOS VELIS TENA, a quienes en lo sucesivo se les denominará "EL H. AYUNTAMIENTO", y por otra parte la SRA. MARIA GUADALUPE LOPEZ LUZANILLA, representada en este acto por la SRITA. ING. ANA MARIA OCAÑA LOPEZ a quien en lo sucesivo se le denominará "LA FRACCIONADORA". Ambas partes se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

PRIMERA: Ambas partes, convienen para el beneficio de este Contrato, se hagan las siguientes abreviaturas; a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Ecología se le denominará "LA SECRETARIA"; al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cajeme se le denominará "OOMAPASC".

SEGUNDA: Ambas partes declaran que el presente contrato lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en el artículo tercero de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, a la cual en lo sucesivo se le denominará "LA LEY".

TERCERA: Declara la SRITA. ING. ANA MARIA OCAÑA LOPEZ, Ser Representante Legal de la Sra. MARIA GUADALUPE LOPEZ LUZANILLA quien lo acredita con el PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS según lo demuestra con escritura pública número 4826, Volumen XCVI basada ante la fe del Notario Público No.82, LIC. JOSE T. GUERRA BELTRAN, con ejercicio y residencia en esta Ciudad, con fecha 13 de Diciembre de 2000.

CUARTA: Declara la "FRACCIONADORA" que es propietaria de un predio rústico localizado en la Parcela No. 31 Z-1 P 1/8 del ejido Tepeyac, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora con una superficie de 9-69-24.70 Has. según lo demuestra el Título de Propiedad No. 000000000073 del día 09 de septiembre de 1994, y que se encuentra debidamente inscrita bajo el No. 1,893 Volumen I de la Sección I Registro agrario el día 07 de noviembre de 1994, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 235.51 metros con parcela 23, Ejido Tepeyac.
Al Sur: 413.83 metros con fraccionamiento urbano.
Al Este: 229.70 metros con parcela 40, Ejido Tepeyac.
Al Oeste: 408.43 metros con parcela 30, Ejido Tepeyac.

Siendo objeto de este convenio una superficie de 7-92-79.70 Has., que corresponden a la porción norte del polígono total, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 235.51 metros con parcela 23, Ejido Tepeyac.
Al Sur: 227.8251 metros en línea quebrada en 184.213 metros con fracción sureste misma parcela 31, y 43.6121 metros con parcela 40, ambas parcelas del Ejido Tepeyac.
Al Este: 410.1776 metros en línea quebrada en 327.738 metros con fraccionamiento urbano y 90.4396 metros con fracción sureste misma parcela 31, ambas parcelas del Ejido Tepeyac.
Al Oeste: 408.4244 metros con parcela 30, Ejido Tepeyac.

QUINTA: Declara "LA FRACCIONADORA", que el terreno descrito en la declaración anterior, se encuentra libre de todo gravamen, lo que demuestra con certificado No. ICR-067235, folio 100306, expedida por la Dirección General de Servicios Registrales, a través de su oficina Jurisdiccional de Ciudad Obregón, Sonora y que se anexan para que forme parte integral de este convenio.

SEXTA: Declara "LA FRACCIONADORA", que a la fecha tiene la Factibilidad de Uso de Suelo habitacional, expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano sobre el terreno descrito en la declaración quinta, para vivienda de tipo medio y de interés social, este permiso se expidió con el oficio No.DDU/816/00 de fecha 25 de Octubre de 2000, firmada por el Arq. Ramón E. Méndez Sáinz, quien es titular de dicha Dirección.

SEPTIMA: Declara "LA FRACCIONADORA", que en acatamiento a lo dispuesto en el Artículo No.126 de "LA LEY", solicitó ante La Dirección de Desarrollo Urbano, la aprobación de anteproyecto de lotificación del Fraccionamiento que nos ocupa, a la cual se dio respuesta favorable como se expresa en el oficio No. DDU/271/01, del 04 de Abril de 2001, folio 77253, firmado por el Arq. Ramón E. Méndez Sáinz, el



cual se anexa al cuerpo del presente convenio.

OCTAVA: Asimismo, sigue declarando "LA FRACCIONADORA", que tiene la factibilidad de electrificación del mismo predio descrito en la Declaración QUINTA por parte de la Comisión Federal de Electricidad, mismo que se encuentra bajo el No. de Oficio PO435/2000, expediente DB03A de fecha 01 de Noviembre de 2000 y, que fue firmada por el Ing. Francisco Aurelio Velarde González, Superintendente Zona Obregón. Sigue declarando "LA FRACCIONADORA" que elaboró un proyecto en el cual se especifica a detalle las obras de Electrificación y Alumbrado Público, mediante la presentación de los planos que fueron aprobados por CFE como se indica en el Oficio No. 44-PLA-173/2001 de fecha 04 de Julio de 2001, firmado por el Ing. Sergio Ontiveros Reyes, Coordinador de Proyectos y Construcción.

NOVENA: Declara "LA FRACCIONADORA", que en cumplimiento de las disposiciones exigidas por OOMAPASC, se dirigió mediante oficio a esa dependencia solicitando y obteniendo PRE-FACTIBILIDAD para el predio anteriormente descrito, condicionada a la realización de las obras de cabeza que se mencionan en su oficio OOM-DT-174/01, con fecha 23 de marzo de 2001; posteriormente solicitó la FACTIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO, la cual se otorgó condicionada a la creación de las obras de infraestructura definitivas, mediante oficio de factibilidad OOM-DT-343/01, de fecha 31 de Octubre de 2001. Sigue declarando "LA FRACCIONADORA", que le fueron aprobados por "OOMAPASC" los proyectos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para este Fraccionamiento el día 20 de Julio de 2001, como se demuestra con el Oficio No. OOM-DT-293/01, firmado por el Ing. Noé Martínez García, Director Técnico del citado Organismo. Todos estos documentos se anexan al presente convenio.

DÉCIMA: Declara "LA FRACCIONADORA", que habiendo obtenido la aprobación del proyecto ejecutivo, solicitó a "LA SECRETARÍA", a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, la expedición de la Licencia de Uso del Suelo, misma que le fue otorgada mediante el oficio DDU-974/01, con Folio de pago 81389 firmada por el Arq. Ramón E. Méndez Sáinz, de fecha 15 de Noviembre del 2001, la cuál se anexa al presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA: Declaran ambas partes, que al tener Factibilidad técnica para efectuar el Fraccionamiento del predio referido en la declaración QUINTA y que no habiendo impedimento legal alguno, ambas partes se someten y obligan conforme el contenido de las siguientes

CLAUSULAS:



1.- Por medio del presente instrumento, "EL H. AYUNTAMIENTO" autoriza a "LA FRACCIONADORA", para que ésta lleve a cabo el fraccionamiento en el predio a que se refiere la declaración QUINTA, misma que se tiene por reproducida en esta cláusula para todos los efectos legales.

2.- El Fraccionamiento que se autoriza será para Vivienda de tipo Residencial al cual se le denominará "FRACCIONAMIENTO LOS ALISOS", el uso de sus lotes será única y exclusivamente para el objeto que se describe, excepto los lotes 33 de la Manzana 1, que con una superficie de 1,435.906 m² se han destinado para Áreas Verdes del citado fraccionamiento; de la misma forma el lote 32 de la Manzana 1, que con un área de 5,241.906 m², se han destinado como Equipamiento Urbano de dicho Proyecto y, que junto con las áreas verdes mencionadas serán donadas a "EL H. AYUNTAMIENTO" una vez que el presente convenio se haya inscrito debidamente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta ciudad.

Se anexan también al presente convenio para que formen parte del mismo los siguientes documentos:

- I) Copia del Título de propiedad para desarrollar el FRACCIONAMIENTO LOS ALISOS, debidamente Certificada e inscrita que ampara la propiedad del terreno.
- II) Poder del Representante Legal.
- III) Certificado de libertad de gravamen del inmueble.
- IV) Licencia de uso de suelo, factibilidades y Autorizaciones de proyectos ejecutivos.
- V) Plano de localización del predio dentro de la ciudad, Plano de construcción del Polígono, Plano de las Curvas de Nivel, Plano Manzanero, Plano de la Lotificación, Plano del Proyecto de Vialidad, Plano y Memoria de Cálculo del Proyecto de Agua Potable incluyendo ubicación de la red de hidrantes, Planos y Memoria de Cálculo del proyecto de

5.- En cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 102, 106 Fracción I y 141 Fracción II de "LA LEY"; "LA FRACCIONADORA" se obliga a ejecutar por su cuenta de acuerdo a los planos, especificaciones y presupuestos, las obras de trazo, terracerías, apertura de calles, introducción de agua potable, tomas domiciliarias, hidrantes en la vía pública, red de atarjeas y descargas, electrificación, alumbrado público, guarniciones, banquetas, incluyendo las de las áreas de donación, pavimentación, nomenclaturas de calles y señalamientos de tránsito a las que se refieren las cláusulas SEGUNDA y TERCERA de este instrumento. Quedan también incluidas las obras de urbanización necesarias para la liga del fraccionamiento que nos ocupa con el resto de la zona urbana.

6.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a terminar las obras de urbanización a que se refiere la cláusula QUINTA, en un plazo no mayor de 12 meses contados a partir de la fecha de la firma del presente convenio.

6-A.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la TESORERÍA MUNICIPAL DE CAJEME, hasta el 50% del valor de las obras de urbanización que no hayan quedado realizadas al concluir el plazo al que se refiere la cláusula anterior. El importe líquido de esta pena convencional será determinado por "LA SECRETARÍA" mediante inspección técnica, rindiendo el dictamen respectivo, opinión que podrá ser efectiva por la TESORERÍA MUNICIPAL DE CAJEME, mediante el procedimiento que prevén las leyes fiscales.

7.- Para los efectos del Artículo 155 de "LA LEY", ambas partes convienen que, para que "LA FRACCIONADORA" pueda proceder a la enajenación de lotes deberá recabar la autorización de "EL H. AYUNTAMIENTO", quién sólo podrá otorgarla si las obras de urbanización a las que se refiere la cláusula QUINTA de este instrumento han sido debidamente terminadas, ó en su defecto, "LA FRACCIONADORA" acredite haber depositado a satisfacción de la TESORERÍA MUNICIPAL DE CAJEME, una fianza que garantice la terminación de la obra faltante. El monto de las obras de urbanización faltantes será cuantificado por "LA SECRETARÍA", y la fianza será por la cantidad de la obra de urbanización faltante más un 50% de la misma, y será para garantizar la terminación de la obra más la pena convencional a la que se refiere la cláusula 6-A, previniéndose en el texto de la póliza la expresión de que "El término de la garantía concluirá hasta que se hayan terminado las obras garantizadas y hayan sido debidamente recibidas por "EL H. AYUNTAMIENTO" o en su defecto se haya cumplido el plazo pactado en la cláusula 6 del convenio de autorización del Fraccionamiento.

8.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a mantener y conservar en buen estado las obras de urbanización a las que se les dará el mantenimiento debido a costa de "LA FRACCIONADORA" hasta que se levante el acta de recepción por parte de "EL H. AYUNTAMIENTO".

9.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya concluido las obras de urbanización y accesos al Fraccionamiento autorizados por este instrumento, deberá dar el aviso de la terminación de obra mediante oficio dirigido a "LA SECRETARÍA" en el que se anexarán los siguientes documentos:

- a) Acta de aceptación y terminación de las obras de agua potable y alcantarillado sanitario expedida por "OOMAPASC".
- b) Acta de aceptación de las obras de trazo, apertura de calles, guarniciones, banquetas, pavimentación, alumbrado público, equipamiento de parques y jardines, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito expedida por "LA SECRETARÍA".
- c) Acta de recepción de las obras de Alta y Baja tensión por parte de CFE.

10.- Para que "EL H. AYUNTAMIENTO" pueda recibir en forma material y jurídica el "FRACCIONAMIENTO LOS ALISOS", "LA FRACCIONADORA" deberá comprobar la enajenación de por lo menos el 80% de los lotes.

11.- "EL H. AYUNTAMIENTO" expedirá el acta de recepción de la obra por conducto de "LA SECRETARÍA" siempre y cuando haya cumplido con las cláusulas OCTAVA, NOVENA Y DECIMA de este Convenio. Previo a lo anterior, "EL H. AYUNTAMIENTO" citará a "LA SECRETARÍA" y a "LA FRACCIONADORA", para que la primera efectúe una inspección técnica en presencia de la segunda y que en ese acto ambas partes manifiesten lo que a su derecho convenga, esto con fundamento en las leyes y reglamentos que regulan el presente convenio.

12.- En cumplimiento a lo establecido por la Ley de Ingresos para el Municipio de Cajeme en vigor, "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la TESORERÍA MUNICIPAL DE CAJEME la cantidad de \$25,471.54 (Son: Veinticinco mil cuatrocientos setenta y un pesos 54/100 Moneda Nacional), como consta en la forma de pago No. 81390 del 14 de Noviembre de 2001, por concepto de revisión de documentos, subdivisión de predio en lotes, autorización de fraccionamiento y supervisión de obras de urbanización, de acuerdo al siguiente cuadro de liquidación:



CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	TARIFA	IMPORTE
SUBDIV. EN LOTES Y MANZ.	155	LOTE	\$75.00	\$ 11,625.00
REV. DE DOCUMENTACION	\$ 6,382,016.66	PPTO. URB.	0.5 al millar	\$ 3,191.01
AUTORIZACION DEL FRACC.	\$ 6,382,016.66	PPTO. URB.	0.5 al millar	\$ 3,191.01
SUPERV. DE OBRAS DE URB.	\$ 6,382,016.66	PPTO. URB.	2.5 al millar	\$ 15,955.04
			SUBTOTAL	\$ 33,962.06
* MONTO A CUBRIR APLICANDO EL DESCUENTO				\$ 16,981.03
IMPUESTO ADICIONAL DEL 50%, DESGLOSADO EN LA FORMA DE PAGO				\$ 8,490.51
TOTAL DEL MONTO DE PAGO				\$ 25,471.54

12-A.- "LA FRACCIONADORA", cede a "EL H. AYUNTAMIENTO" las áreas que ocupan las calles y avenidas, junto con el mobiliario urbano con que vaya dotado. Las partes urbanizadas deberán conservarse de acuerdo al uso asignado en este convenio, y sólo podrán modificarse por "EL H. AYUNTAMIENTO" cuando existan razones de interés social que lo justifiquen.

13.- Con fundamento en lo establecido en los Artículos 99, 102 y 105 Fracción IV de "LA LEY", "LA FRACCIONADORA" cede a "EL H. AYUNTAMIENTO" un área de donación con una superficie de 6,702.34 m², que representa el 14.06 % del área vendible, del cual el 3.01 % (1,435.91 m²) se han destinado para áreas verdes, el 11.00 % (5,241.38 m²) para equipamiento urbano, y el 0.05% (25.05 m²) correspondiente al área de afectación por los Transformadores de C.F.E. Dichas áreas deberán conservarse acorde al uso asignado en este convenio y, solo podrán modificarse por "EL H. AYUNTAMIENTO" cuando existan razones de interés social que así lo justifiquen.

14.- Se conviene que "EL H. AYUNTAMIENTO" tendrá en todo momento la facultad de inspeccionar y supervisar las obras de urbanización a las que se refiere el presente convenio, pudiendo realizar las observaciones que considere pertinentes; incluso podrá disponer, si así se requiriera, la suspensión parcial o total de las obras cuando éstas no se ajusten a las especificaciones autorizadas.

15.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso a "LA SECRETARÍA" por escrito cuando vayan a iniciarse las obras en el fraccionamiento.

16.- En cumplimiento a las prevenciones contenidas en los Artículos 137, 138 y 139 de "LA LEY", "LA FRACCIONADORA" se obliga a ordenar, por su cuenta, la publicación del presente Convenio en el Boletín Oficial del Estado de Sonora e inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Ciudad Obregón, Sonora a fin de que surtan plenamente sus efectos en cuanto a la traslación de dominio de las superficies mencionadas en la cláusula 13 del presente convenio. Así mismo se conviene que "LA FRACCIONADORA" deberá acudir a "LA SECRETARÍA" a entregar un ejemplar de dicho boletín una vez que haya sido registrado.

17.- Si "LA FRACCIONADORA" no termina las obras de urbanización en el plazo de 12 meses previsto en la cláusula 6, se le hará efectiva en su caso la garantía pactada conforme la cláusula 6-A, y su importe se destinará al pago de la realización de la obra faltante y de la pena convencional pactada, reservándose "EL H. AYUNTAMIENTO" las facultades que le son conferidas por el artículo 159 de "LA LEY".

18.- En caso de que "LA FRACCIONADORA" incumpla con una o más obligaciones establecidas a su cargo en el presente instrumento o derivadas de "LA LEY", "EL H. AYUNTAMIENTO" podrá declarar la rescisión del presente instrumento de forma unilateral y administrativa, ejerciendo las facultades que le confieren las leyes en vigor sobre la materia.

19.- En caso de inconformidad por parte de "LA FRACCIONADORA" con la rescisión declarada en los términos de la cláusula inmediata anterior, "EL H. AYUNTAMIENTO" y "LA FRACCIONADORA" se someterán en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE SONORA, quién con plenitud en jurisdicción podrá resolver las controversias aplicando en lo conducente las disposiciones del capítulo III de "LA LEY".

Leído que fue el presente Convenio, y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en Ciudad Obregón, Sonora a los 19 días del mes de Noviembre del 2001.

AL MARGEN CENTRAL UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- AYUNTAMIENTO DE CAJEME.- ESTADO DE SONORA.- PRESIDENTE MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.- C.P. RICARDO ROBINSON BOURS CASTELO.- RUBRICA.- SINDICO PROCURADOR PROPIETARIA.- C. LUZ OLIVIA LASTRA MARTINEZ.- RUBRICA.- SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- LIC. ABEL MURRIETA GUTIERREZ.- RUBRICA.- SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PUBLICOS Y ECOLOGIA.- ING. CARLOS VELIS TENA.- RUBRICA.- POR LA FRACCIONADORA.- REPRESENTANTE LEGAL.- SRA. MARIA GUADALUPE LOPEZ LUZANILLA.- ING. ANA MARIA OCAÑA LOPEZ.- RUBRICA.-

CONVENIO AUTORIZACION No. 10-483-2001 PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO "CERRADA PIÑA" I, II y III ETAPA DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL ING. FRANCISCO DE PAULA BURQUEZ VALENZUELA, CON LA INTERVENCION DEL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. MIGUEL SESMA QUIBRERA, DEL C. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS ARQ. FERNANDO SAMUEL LANDGRAVE GANDARA, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE EL C. ING. ARMANDO BLOCH CORRAL EN REPRESENTACION DE "MILENIUM CONSTRUCASA S.A. DE C.V." A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA FRACCIONADORA", CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Ambas partes declaran que el presente Convenio lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en los Artículos 5º Fracción II, 9º Fracción XI y 90 la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora y la Ley Número 174 que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

II.- Declara el C. ING. ARMANDO BLOCH CORRAL que su representada "MILENIUM CONSTRUCASA, S.A. DE C.V." quedo legalmente constituida en los términos que señala la Escritura Pública No. 21,455, Vol. 348 expedida en la Ciudad de Hermosillo, en el Estado de Sonora, a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve, ante la fe del C. Lic. Salvador Antonio Corral Martínez, Notario Público No. 28 en ejercicio en esta residencia, e inscrita el día 07 de Julio de 1999, bajo No. 17,561, de la Sección Comercio, Vol. 390 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora. Se acompaña copia como anexo No. 1.

III.- Declara el C. ING. ARMANDO BLOCH CORRAL que su representada "MILENIUM CONSTRUCASA, S.A. DE C.V." le otorgó poder general para pleitos y cobranzas para actos de administración y de dominio, con facultades para la celebración del presente Convenio y que dichas facultades a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna según lo especifica con la copia de la Escritura Pública No. 21, 455, descrita en la Declaración anterior.

IV.- Declara el C. ING. ARMANDO BLOCH CORRAL que su representada "MILENIUM CONSTRUCASA, S.A. DE C.V." es propietaria de un terreno ubicado en la Calle Gral. Piña y Av. Lucrecia Ruiz de Ayón, al norte de esta ciudad con superficie de 100,046.22 m2, según lo acreditan mediante Escritura Pública No. 18,681 Vol. 240 de fecha 17 de Noviembre del 2000 e inscrita en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el No. 263,756 Vol. 5,295 de la Sección Registro Inmobiliario, el día 21 de Febrero del 2001. Que este terreno se encuentra actualmente libre de todo gravamen según se acredita con Certificado de Libertad de Gravamen, expedido por la Autoridad Registral competente.

La Escritura Pública mencionada y el Certificado de Libertad de Gravamen, se agregan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo como anexos No. 2 y 3 respectivamente.

V.- Continua declarando el C. ING. ARMANDO BLOCH CORRAL, en representación de "MILENIUM CONSTRUCASA, S.A. DE C.V.", que la fracción de terreno a que se refiere la Declaración anterior y que se ubica en la Ciudad de Hermosillo Sonora, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: En 200.00 metros, con propiedad particular
- AL SUR: En línea quebrada de 78.82 metros con propiedad particular y 59.45 metros y 112.01 metros, con propiedad de la "FRACCIONADORA"
- AL ESTE: En 248.16 metros con propiedad particular.
- AL OESTE: En 302.87 metros con propiedad particular Y Calle Gral. Piña.

Conformando dicho terreno una poligonal con superficie de 53,512.18 m2, según se describe gráficamente en el plano No. 12 que se anexa al presente Convenio para que surta los efectos legales correspondientes.

VI.- Declara "LA FRACCIONADORA" que se dirigió por escrito a "EL H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, solicitando Licencia de Uso de Suelo para un predio localizado en la Calle Gral. Piña y Av. Lucrecia Ruiz de Ayón, al norte de la Ciudad.

A dicha solicitud correspondió una contestación expresada en el Oficio No. DUYOP/1843/01 que con fecha 22 de Febrero del 2001 expidió el propio "H. AYUNTAMIENTO", dictaminando que el uso para el predio que nos ocupa es Habitacional, por lo que se procedió a elaborar el proyecto integral de este Fraccionamiento.

VII.- Así mismo declara "**LA FRACCIONADORA**", que se dirigió a la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, Residencia Hermosillo**, solicitando Factibilidad de dotación de Agua y desalojo de la misma para el Fraccionamiento que nos ocupa.

Con fecha **26 de Febrero del 2001** y mediante Oficio No. **AG-0191/01** el citado organismo dictaminó que si cuenta con la disponibilidad para proporcionar dichos servicios siendo los puntos de conexión los siguientes:

Agua Potable: Al crucero de 450 mm. (18") de diámetro, existente en Avenida Arcelia Moraga y Calle Bernardo Reyes.

Alcantarillado: Al subcolector de 38 cm. de diámetro existente por Ave. Lucrecia Ruiz de Ayón y Calle Villa del Cortés.

VIII.- También declara "**LA FRACCIONADORA**" que en acatamiento a lo dispuesto en el Artículo 126 Fracción I de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, tramitó por conducto del "**H. AYUNTAMIENTO**", de Hermosillo y obtuvo de la Secretaria de Infraestructura Urbana y Ecología del Estado, dictamen favorable acerca de la Congruencia del Anteproyecto del Fraccionamiento motivo del presente Convenio y lo dispuesto en los programas de desarrollo urbano y en la citada Ley, mismo que aparece en el oficio No. **10-0512-01** de fecha **03 de Abril del 2001** y que también se anexa a este Convenio.

IX.- Continúa declarando "**LA FRACCIONADORA**" que en acatamiento a lo establecido por el Artículo 126 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, solicitó ante la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, la aprobación del Anteproyecto de Lotificación del Fraccionamiento que nos ocupa, a la que precedió una contestación favorable expresada en el Oficio No. **DUYOP/2638/01**, del cual se anexa copia, que con fecha **25 de Abril del 2001** expidió la propia Dirección.

X.- Declara "**LA FRACCIONADORA**" que en cumplimiento a prescripciones exigidas por la autoridad competente, se elaboraron los proyectos de la red de agua potable y alcantarillado para el Fraccionamiento, mismos que se describen gráficamente en los planos No. **17 y 18**, los cuales se agregan como anexos al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo.

Estos proyectos se presentaron para su estudio a la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora Residencia Hermosillo**, la cual mediante Oficio No. **AG-0810/01** de fecha **23 de Agosto del 2001** informa que dichos proyectos fueron revisados encontrándolos correctos en su aspecto técnico.

XI.- Así mismo declara "**LA FRACCIONADORA**" que con la finalidad de dotar al Fraccionamiento con el servicio de energía eléctrica, se elaboró un proyecto en el cual se especifica a detalle las obras de electrificación y alumbrado público, el cual se agrega a este Convenio para que forme parte del mismo.

De igual manera se elaboraron los planos respectivos a estas obras de electrificación y bajo los anexos No. **19 y 20** que se agregan a este Convenio.

Tanto el proyecto de especificaciones como los planos a que se refiere esta Declaración, fueron debidamente revisados por la **Comisión Federal de Electricidad**, habiendo merecido su aprobación mediante Oficio No. **P366/2001** de fecha **28 de Marzo del 2001** y que también se anexa al presente Convenio.

Ambas partes declaran que habiendo Factibilidad técnica para efectuar el Fraccionamiento del predio al que se refieren las Declaraciones IV y V, y no existiendo impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente Convenio acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Por medio del presente instrumento "**EL H. AYUNTAMIENTO**" autoriza a "**LA FRACCIONADORA**" para que esta lleve a cabo el Fraccionamiento del predio al que se refieren las Declaraciones IV y V, mismas que se tienen por reproducidas en esta Cláusula para todos los efectos legales.

SEGUNDA.- El Fraccionamiento que se autoriza mediante este Convenio será tipo **Residencial para Vivienda de Interés Social** denominándose "**CERRADA PIÑA**" I, II y III ETAPA y el uso de sus lotes será único y exclusivamente **Habitacional**, aprobando "**EL H. AYUNTAMIENTO**" los planos, especificaciones y presupuestos presentados por "**LA FRACCIONADORA**", mismos que se anexan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo de la siguiente manera:

A. Escritura Pública No. **21,455** mediante la cual se acredita la legal Constitución de "**MILENIUM**

CONSTRUCASA, S.A. DE C.V.", misma en la que se otorga poder al representante legal al C. ING. ARMANDO BLOCH CORRAL, bajo el No 1

- B. Escritura publica No. 18,681, mediante la cual se acredita la propiedad del terreno a nombre de "MILENIUM CONSTRUCASA, S.A. DE C.V." bajo el No. 2
- C. Certificado de Libertad de Gravamen, bajo el No. 3
- D. Presupuestos de Urbanización, bajo el No.4
- E. Oficio No. AG-0191/01 de fecha 26 de Febrero del 2001 para la Factibilidad de dotación de agua potable y desalojo de la misma, bajo el No.5
- F. Oficio No. DUYOP/2638/01 de aprobación de anteproyecto del Fraccionamiento por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, bajo el No. 6
- G. Oficio No. AG-0810/01 de aprobación de los proyectos de agua potable y alcantarillado por parte de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, bajo el No. 7
- H. Oficio No. P366/2001 de aprobación de los proyectos de electrificación por parte de la Comisión Federal de Electricidad, bajo el No. 8
- I. Oficio No. 10-0512-01 de aprobación de Dictamen de Congruencia por parte de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, bajo el No. 9
- J. Oficio No. DUYOP/1843/01, de Licencia de Uso de Suelo, bajo el No. 10
- K. Plano de Localización, bajo el No. 11
- L. Plano de la Poligonal del Terreno, bajo el No. 12
- M. Plano de la Topografía del terreno, bajo el No. 13
- O. Plano de Trazo de Ejes y Manzanas , bajo el No. 15
- P. Plano de Vialidad, bajo el No. 16
- Q. Plano de la Red de Agua Potable, bajo el No. 17
- R. Plano de la Red de Drenaje, bajo el No. 18
- S. Plano de Electrificación, bajo el No. 19
- T. Plano de Alumbrado Público, bajo el No. 20
- U. Plano de Rasantes, bajo el No. 21
- V. Plano del Parque-Jardín, bajo el No. 22

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior se tienen aquí por reproducidos en esta cláusula para todos los efectos legales.

TERCERA. De acuerdo a lo previsto por el artículo 91 Fracción IV de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el proyecto presentado por "LA FRACCIONADORA" y que consta gráficamente en el anexo No. 14 de este Convenio, consistirá en la partición del predio mencionado en la Cláusula Primera en Manzanas, Lotes y Calles, teniendo todos los Lotes acceso a la Vía Pública y que de acuerdo a las necesidades del propio proyecto serán de superficie variable, asentándose a continuación los datos numéricos de las Manzanas, cantidad de Lotes por Manzanas, áreas vendibles y de donación, así como el número total de lotes:

RELACION DE MANZANAS LOTES Y AREAS ETAPA I

No. Mza.	Del Lote	Del Lote	No. Lote	Area (m2)	Lote	Area Vendible (m2)		Area de Donación (m2)	
						Habitacional	Equipamiento Urbano	Area Verde	
I	1	1	1	137.93		137.93			
	2-11	10	10	119.00		1,190.00			
VI	1	1	1	169.64		169.64			
	2	1	1	153.16		153.16			
	3-20	18	18	126.00		2,268.00			

	21	1	180.41	180.41		
	22	1	159.82	159.82		
	23-40	18	126.00	2,268.00		
VII	1-8	8	119.00	952.00		
	9	1	134.73	134.73		
	10-29	20	126.00	2,520.00		
VIII	1	1	3,059.16		3,059.16	
TOTALES		81		10,133.69	3,059.16	0.00

CUADRO DE USO DE SUELO ETAPA I	
HABITACIONAL	10,133.69 M2
AREA VENDIBLE	10,133.69 M2
EQUIP. URBANO	3,059.16 M2
AREA VERDE	0.00 M2
AREA DE DONACION	3,059.16 M2
VIALIDADES	7,258.04 M2
SUP. TOTAL A DESARROLLAR	20,450.89 M2
No. DE LOTES	81

**RELACION DE MANZANAS LOTES Y AREAS
ETAPA II**

No. Mza.	De Del Lote	No. Lote	Area Lote (m2)	Area Vendible (m2)		Area de Donación (m2)	
				Habitacional	Equipamiento Urbano	Area Verde	
I	12	1	990.00			990.00	
	13	1	119.00	119.00			
	14	1	132.67	132.67			
	15-16	2	119.00	238.00			
	17	1	135.14	135.14			
	18	1	119.00	119.00			
II	40-53	14	119.00	1,666.00			
	1	1	145.67	145.67			
IV	2	1	185.01	185.01			
	3-19	17	126.00	2,142.00			
	20	1	126.29	126.29			
	21	1	136.56	136.56			
V	22-38	17	126.00	2,142.00			
	1	1	145.67	145.67			
	2	1	219.65	219.65			
	3	1	167.49	167.49			
	4	1	165.27	165.27			
	5	1	163.05	163.05			
	6	1	160.83	160.83			
	7	1	158.60	158.60			
	8	1	156.38	156.38			
	9	1	154.16	154.16			
	10	1	151.94	151.94			
	11	1	149.71	149.71			
	12	1	147.49	147.49			
	13	1	145.27	145.27			
	14	1	143.05	143.05			
	15	1	140.82	140.82			
16	1	138.60	138.60				

No. Mza.	Del Lote al Lote	No. Lote	Area Lote (m2)	Area Vendible (m2)	Area de Donación (m2)	
				Habitacional	Equipamiento Urbano	Area Verde
V	17	1	136.36	136.36		
	18	1	134.16	134.16		
	19	1	131.94	131.94		
	20	1	129.71	129.71		
	21	1	154.66	154.66		
	22-40	19	126.00	2,394.00		
TOTALES		99		12,876.15	0.00	990.00

CUADRO DE USO DE SUELO ETAPA II	
HABITACIONAL	12,876.15 M2
AREA VENDIBLE	12,876.15 M2
EQUIP. URBANO	0.00 M2
AREA VERDE	990.00 M2
AREA DE DONACION	990.00 M2
VIALIDADES	3,419.45 M2
SUP. TOTAL A DESARROLLAR	17,285.60 M2
No. DE LOTES	99

RELACION DE MANZANAS LOTES Y AREAS ETAPA III

No. Mza.	Del Lote al Lote	No. Lote	Area Lote (m2)	Area Vendible (m2)	Area de Donación (m2)	
				Habitacional	Equipamiento Urbano	Area Verde
II	1-8	8	119.00	952.00		
	9	1	275.48	275.48		
	10	1	143.19	143.19		
	11-31	21	126.00	2,646.00		
	32	1	227.42	227.42		
	33-39	7	119.00	833.00		
III	1	1	145.67	145.67		
	2	1	133.34	133.34		
	3-19	17	126.00	2,142.00		
	20	1	145.30	145.30		
	21	1	132.25	132.25		
	22-38	17	126.00	2,142.00		
TOTALES		77		9,917.65	0.00	0.00

CUADRO DE USO DE SUELO ETAPA III	
HABITACIONAL	9,917.65 M2
AREA VENDIBLE	9,917.65 M2
EQUIP. URBANO	0.00 M2
AREA VERDE	0.00 M2
AREA DE DONACION	0.00 M2
VIALIDADES	5,858.04 M2
SUP. TOTAL A DESARROLLAR	15,775.69 M2
No. DE LOTES	77

CUADRO DE USO DE SUELO GENERAL	
HABITACIONAL	32,927.49 M2
AREA VENDIBLE	32,927.49 M2
EQUIP. URBANO	3,059.16 M2
AREA VERDE	990.00 M2
AREA DE DONACION	4,049.16 M2
VIALIDADES	16,535.53 M2
SUP. TOTAL A DESARROLLAR	63,512.18 M2
No. DE LOTES	267

“LA FRACCIONADORA” se obliga a respetar los datos consignados en el párrafo anterior, mismos que solo podrán ser modificados previa autorización del “H. AYUNTAMIENTO” otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

CUARTA.- En cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 102, 106 Fracción I y 141 Fracción II de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora. “LA FRACCIONADORA” se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo a los planos, especificaciones, presupuestos y datos a que se refieren las Cláusulas Segunda y Tercera de este Convenio, las obras de trazo y terracerías para apertura de calles, introducción de la red de agua potable y tomas domiciliarias a base de tubería de plástico con alma de aluminio, atendiendo las especificaciones que para tal efecto establece la dependencia respectiva. introducción de la red de alcantarillado y descargas domiciliarias, electrificación, alumbrado público, debiendo entregar en especie el conductor y accesorios para las acometidas, así como aportar a la Comisión Federal de Electricidad el importe de la mano de obra correspondientes para su instalación, pavimentación de concreto asfáltico con mezcla caliente elaborada en planta en las vialidades del Fraccionamiento, guarniciones tipo “S”, banquetas, rampas para acceso de vehículos al predio la cual se construirá sobre el área de arriate y guarnición sin modificar el nivel de banqueta, rampas para minusválidos en cada una de las esquinas de las manzanas así como el señalamiento respectivo, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito, quedando también incluidas las obras de urbanización necesarias para la liga del Fraccionamiento que nos ocupa, con el resto de la zona urbana de la Ciudad de Hermosillo.

QUINTA.- Independientemente de lo convenido en la Cláusula anterior “LA FRACCIONADORA” se obliga a equipar también por su cuenta el área provista como Parque-Jardín, señalada como Lote 12 de la Manzana I de la II Etapa del plano No.14, conforme al proyecto gráfico contenido en el plano No. 22 agregado al presente Convenio.

Por otra parte “LA FRACCIONADORA” se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una Cláusula en la que los adquirentes organizados en asociación de vecinos se obliguen al mantenimiento, conservación y operación de los Parques-Jardín que se mencionan en el párrafo anterior.

SEXTA.- De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 141 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora. “LA FRACCIONADORA” se obliga a dar aviso al “H. AYUNTAMIENTO” de Hermosillo, cuando vayan a iniciarse las obras de urbanización autorizadas mediante el presente Convenio o en su caso en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su iniciación.

SEPTIMA.- “LA FRACCIONADORA” se obliga a terminar las obras de urbanización a que se refiere la Cláusula Cuarta en un plazo no mayor de 12 (doce) meses para la I Etapa, 18 (diez y ocho) meses para la II Etapa y 24 (veinticuatro) meses para la III Etapa contados a partir de la fecha de firma del presente Convenio.

OCTAVA.- Si por causas de fuerza mayor o caso fortuito “LA FRACCIONADORA” no terminara las obras de urbanización, según lo estipulado en la Cláusula anterior, deberá notificarlo al “H. AYUNTAMIENTO” a cuyo juicio quedará el otorgar o negar la ampliación del plazo establecido.

NOVENA.- Para los efectos de los artículos 140 de la Ley No. 174 que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora y 155 Fracciones I y II de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, ambas partes convienen en que para que “LA FRACCIONADORA” pueda proceder a la enajenación de los lotes del Fraccionamiento a que se refiere este Convenio, deberá recabar previamente la autorización de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal quien solo podrá otorgarla.

I). - Si “LA FRACCIONADORA” presenta el Boletín Oficial del Gobierno del Estado donde aparezca publicado el Convenio Autorización del Fraccionamiento que nos ocupa así como la constancia de

haberse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

II).- Exhibir comprobante de pago por concepto de revisión de documentación, elaboración de convenio y supervisión de obras de urbanización, según liquidación descrita en la Cláusula Décima Novena del cuerpo del presente Convenio.

III).- Haber concluido satisfactoria y totalmente las obras de urbanización a que se refiere la Cláusula Cuarta o bien si "LA FRACCIONADORA" le acredita previamente haber depositado ante la Tesorería Municipal y a satisfacción de ésta, fianza por la cantidad que garantice la terminación de las obras de urbanización faltantes, importe que será cuantificado en su momento por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, más un 50% (Cincuenta por Ciento) del mismo y que servirá para garantizar la terminación de las obras y el pago de la pena convencional, debiendo expresarse textualmente en el texto de póliza de fianza, que el término de la garantía concluirá hasta que hayan sido debidamente terminadas y recibidas las obras de urbanización garantizadas, o bien, a través de un fideicomiso de garantía, constituido para tal fin.

En todo caso la garantía deberá ser establecida a plena satisfacción de la propia Tesorería Municipal.

DECIMA.- Así mismo "LA FRACCIONADORA" se obliga a solicitar en su momento ante "EL H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 154 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, autorización para la publicidad destinada a promover la venta de los lotes marcados con uso habitacional exclusivamente del Fraccionamiento que se autoriza mediante el presente Convenio, así como incluir en la publicidad que a través de cualquier medio de comunicación se realice, el nombre o la clave de autorización que para efectos publicitarios expida "EL H. AYUNTAMIENTO". Si dentro del Fraccionamiento que se autoriza se pretende dar un uso diferente al asignado a los lotes de acuerdo a la Cláusula Segunda del presente Convenio, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal no otorgará la Licencia de Construcción correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a mantener y conservar por su cuenta y costo las Obras de Urbanización que vayan quedando concluidas así como la limpieza de los solares que no hayan sido objeto de edificación y al pago del alumbrado público que el propio Fraccionamiento que se autoriza demande, en tanto no se levante el "ACTA DE RECEPCION" a que se refiere la Cláusula Décima Cuarta del presente Convenio.

DECIMA SEGUNDA.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya concluido las Obras de Urbanización autorizadas por este Convenio, deberá dar aviso de terminación mediante escrito que dirigirá al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo.

Al aviso mencionado en el párrafo anterior "LA FRACCIONADORA" deberá anexar los siguientes documentos:

a).- Certificado o Acta de Recepción expedida por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora Residencia Hermosillo por lo que se refiere a la introducción de agua potable y alcantarillado del Fraccionamiento que nos ocupa.

b).- Certificado o Acta de Aceptación expedida por la Comisión Federal de Electricidad relativa a los trabajos de electrificación.

c).- Certificado o Acta de Aceptación de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal por lo que corresponde a las Obras de Trazo, Apertura de Calles, Rampas, Guarniciones, Banquetas, Pavimento, Alumbrado Público, Nomenclatura de Calles y Señalamiento de Tránsito, así como las Obras de Urbanización de la liga del Fraccionamiento con el resto de la zona urbana de la Ciudad de Hermosillo.

DECIMA TERCERA.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con lo estipulado en la Cláusula inmediata anterior, podrá solicitar por escrito al "H. AYUNTAMIENTO" la recepción de las Obras, pero para este efecto deberá acreditar previamente por cualquier medio legal que haya sido enajenado y edificado cuando menos el 80% (Ochenta por Ciento) de los lotes vendibles.

DECIMA CUARTA.- Ambas partes convienen que cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con las estipulaciones pactadas en las Cláusulas Décima Segunda y Décima Tercera de este instrumento, el "H. AYUNTAMIENTO" expedirá por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, la correspondiente "ACTA DE RECEPCION" de las Obras de Urbanización autorizadas mediante el presente Convenio.

Para este efecto, la Dirección antes mencionada, deberá efectuar una inspección técnica exhaustiva de las obras a las que deberá citar previamente a "LA FRACCIONADORA" a fin de que ésta pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

DECIMA QUINTA.- "LA FRACCIONADORA" se compromete de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 143 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, a respetar la calidad de los materiales, mano de obra y los acabados de acuerdo a los señalamientos y especificaciones del propio proyecto autorizado mediante el presente Convenio. Para este efecto **"LA FRACCIONADORA"** deberá otorgar ante y a satisfacción de la Tesorería Municipal, una garantía personal o real que garantice la buena calidad de las obras por el término de UN AÑO, contado a partir de la fecha de terminación de las Obras y por un importe igual al 5% (Cinco por Ciento) de la suma de los costos de Urbanización, sin incluir lo referente a Electrificación y Alumbrado Público, siempre y cuando se cuente con el **"ACTA DE RECEPCION"** correspondiente de parte de la Comisión Federal de Electricidad.

DECIMA SEXTA.- Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 146 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, **"LA FRACCIONADORA"** deberá tener en el lugar de la obra durante el periodo de ejecución de la misma, a un representante debidamente autorizado que atienda al personal de las Dependencias o Entidades Oficiales que intervienen en la supervisión de las Obras Públicas, que se presenten a hacer visitas de Inspección y Supervisión.

DECIMA SEPTIMA.- Ambas partes aceptan que para el cumplimiento de las disposiciones del Artículo 102 y 106 Fracción IV de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora **"LA FRACCIONADORA"** dona al Municipio de Hermosillo y este acepta y recibe el Lote 1 de la Manzana VIII de la I Etapa con superficie de 3,059.16 m² para Equipamiento Urbano que representa el 9.29 % de la superficie total vendible. De la misma manera dona al Municipio de Hermosillo el Lote 12 de la Manzana I de la II Etapa con superficie de 990.00 m² para Area Verde correspondiente al 3.01 % de la superficie total vendible.

Así mismo **"EL FRACCIONADOR"** cede al Municipio de Hermosillo, las áreas que ocupen las Calles, Avenidas y Pasos consideradas dentro del Fraccionamiento que se autoriza, así como el mobiliario y equipo con que se haya dotado.

Dichas áreas de Donación para todos los efectos legales entrarán de pleno derecho al Dominio Público del **"H. AYUNTAMIENTO"** y estarán reguladas por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Administración Municipal.

DECIMA OCTAVA.- Todas las partes de la urbanización deberán conservar siempre el uso asignado en este Convenio, mismas que solo podrán modificarse por el **"H. AYUNTAMIENTO"** cuando existan razones de interés social que así lo justifiquen.

DECIMA NOVENA.- En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Hacienda Municipal, la Ley de Ingresos del Municipio de Hermosillo y la Ley 390 que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal, prorrogada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora del 31 de Diciembre del 2000, **"LA FRACCIONADORA"** se obliga a pagar a la Tesorería Municipal previo al inicio de las Obras de Urbanización la cantidad de \$ 8,595.58 (SON: OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 58/100 M.N.) por concepto de Revisión de Documentación, Elaboración y Autorización de Convenio y Supervisión de dichas Obras del Fraccionamiento que se autoriza, conforme a la siguiente:

LIQUIDACION:

ARTICULO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRESUPUESTO TOTAL	IMPORTE
133	I) Por Revisión de Documentación	0.00025	\$4,911,761.35	\$1,227.94
	II) Por Elaboración y Autorización de Convenio	0.00025	\$4,911,761.35	\$1,227.94
	III) Por Supervisión de Obras de Urbanización	0.00125	\$4,911,761.35	\$6,139.70
TOTAL				8,595.58

(SON: OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 58/100 M.N.)

"EL H. AYUNTAMIENTO" no podrá otorgar a **"LA FRACCIONADORA"** autorización de venta de lotes, si esta no le acredita previamente haber efectuado la liquidación mencionada en el párrafo anterior.

VIGESIMA.- Ambas partes convienen en que **"EL H. AYUNTAMIENTO"** podrá en todo tiempo, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, vigilar mediante inspección y supervisión, el cumplimiento del presente Convenio en lo que se refiere a la ejecución de las Obras de Urbanización, pudiendo hacerle a **"LA FRACCIONADORA"** las observaciones que juzgue

pertinentes e incluso disponer la suspensión de los trabajos cuando considere que estos no se ajustan a las especificaciones autorizadas.

VIGESIMA PRIMERA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso por escrito tanto al "H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo como a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado cuando vayan a iniciarse las Obras en el Fraccionamiento.

VIGESIMA SEGUNDA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Hermosillo los derechos de conexión por los servicios de agua potable y alcantarillado al iniciarse en el Fraccionamiento cualquier tipo de trabajos de Urbanización y Construcción de viviendas en su caso.

VIGESIMA TERCERA.- "LA FRACCIONADORA" acepta que de no efectuar el pago señalado en el párrafo anterior, "EL H. AYUNTAMIENTO", suspenderá las Obras y solo se reanudará cuando se haya cubierto el pago de referencia y así lo manifieste por escrito la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de esta Ciudad.

VIGESIMA CUARTA.- En cumplimiento a las prevenciones contenidas en los artículos 137 y 138 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora. "LA FRACCIONADORA" se obliga a ordenar por su propia cuenta la Publicación del presente Convenio en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y a Inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial correspondiente, a fin de que surtan plenamente sus efectos la Traslación de Dominio de las superficies mencionadas en la Cláusula Décima Séptima contando con un plazo máximo de 30 días a partir de la fecha de firma del presente Convenio, para tal acción.

VIGESIMA QUINTA.- "LA FRACCIONADORA" se compromete a que la Lotificación autorizada mediante este Convenio no será sujeta a subdivisión, así como también se obliga a insertar en los Contratos Traslativos de Dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una Cláusula en la que el adquirente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y utilizarlo para las actividades que se mencionan en la Cláusula Segunda de este Convenio, misma que se tiene por reproducida en esta Cláusula como si se hubiese insertado a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar.

VIGESIMA SEXTA.- Así mismo "LA FRACCIONADORA" se compromete a insertar en los Contratos Traslativos de Dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una Cláusula en la que el adquirente queda obligado a obtener por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal el permiso correspondiente previo a llevar a cabo cualquier Obra de Construcción, Modificación, Ampliación, Reconstrucción ó Demolición en su caso, sobre el lote de su propiedad, así como respetar las restricciones de construcción que para tal efecto establecen las Leyes, Programas y Reglamentos que rigen la materia.

VIGESIMA SEPTIMA.- En caso de que "LA FRACCIONADORA" incumpla una o más de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Convenio o derivadas de la Ley "EL H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo podrá declarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las Leyes en vigor sobre la materia.

VIGESIMA OCTAVA.- En caso de inconformidad por parte de "LA FRACCIONADORA" con la rescisión declarada en los términos de la Cláusula inmediata anterior "EL H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo y "LA FRACCIONADORA" se someterán en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, quien en plenitud de Jurisdicción podrá resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposiciones del Capítulo III de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADOS DEL ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, AMBAS PARTES LO RATIFICAN Y FIRMAN EN SIETE EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2001.-

AL MARGEN SUPERIOR DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- PRESIDENCIA.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERMOSILLO, SONORA.- C. ING. FRANCISCO DE PAULA BURQUEZ VALENZUELA.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.- H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- ESTADO DE SONORA.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- C. LIC. MIGUEL SESMA QUIBRERA.- RUBRICA.- AL MARGEN CENTRAL DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO QUE DICE: H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.- DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- C. ARQ. FERNANDO SAMUEL LANDGRAVE GANDARA.- RUBRICA.- POR "LA FRACCIONADORA".- "MILENIUM CONSTRUCCASA, S.A. DE C.V.".- C. ING. ARMANDO BLOCH CORRAL.- RUBRICA.-

GREETEX S.A. DE C.V.
CALLE TERCERA #212 COL. SONORA, SAN LUIS RIO COLORADO SONORA CP.83440
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GRE0010056M0

BALANCE GENERAL AL: 10 DE OCTUBRE 2001
BALANCE DE LIQUIDACION
(Cifras expresadas en pesos historicos de octubre 10, 2001)

ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	
BANCOS	77
I.V.A. ACREDITABLE	49,214
CUENTAS POR COBRAR	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	49,291
ACTIVO FIJO	
MOB. Y EQUIPO DE OFICINA	5,207
EQUIPO DE COMPUTO	11,209
EQUIPO DE TRANSPORTE	
EQUIPO DE PRODUCCION	100,285
EQUIPO DE COMUNICACION	17,606
TOTAL ACTIVO FIJO	134,307
ACTIVO DIFERIDO	0
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	0
TOTAL ACTIVO	183,598
PASIVO	
PASIVO CIRCULANTE	
ACREEDORES DIVERSOS	317,196
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	317,196
PASIVO A LARGO PLAZO	0
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	0
TOTAL PASIVO	317,196
CAPITAL	
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	50,000
RESULTS.DE EJERCS.ANTERIORES	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	50,000
Utilidad o (perdida) del Ejercicio	(183,598)
TOTAL CAPITAL	(133,598)
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	183,598



DEA HYUN KIM
REPRESENTANTE LEGAL
PRESIDENTE

**JUICIOS EJECUTIVOS
MERCANTILES**

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO .

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE NUMERO 346/2001 PROMOVIDO POR EL C. BLAS EUGENIO VALDEZ CAMPOS, APODERADO GENERAL DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO EN CONTRA DE RUBEN CERVANTES SAUCEDO. SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN CASA HABITACIÓN UBICADA EN LOTE 09 MANZANA 151 CON SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS DEL FRACCIONAMIENTO VILLA BONITA DE ESTA CIUDAD. CONVOCÁNDOSE A POSTORES SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO PRACTICADO EN AUTOS POR LA CANTIDAD DE \$98,175.00 (NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) SEÑALÁNDOSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO TENIENDO VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO LA AUDIENCIA DE REMATE ORDENADA CON ANTELACIÓN.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, NOVIEMBRE 13 DEL 2001.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA LORENIA HERNÁNDEZ FIERRO.- RUBRICA.- A1586 44 45 46

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE NUMERO 583/2001 PROMOVIDO POR EL C. BLAS EUGENIO VALDEZ CAMPOS, APODERADO GENERAL DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO EN CONTRA DE LEONEL NIEVES GURROLA. SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN CASA HABITACIÓN UBICADA EN LOTE 07 MANZANA 149 CON SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS DEL FRACCIONAMIENTO VILLA BONITA DE ESTA CIUDAD. CONVOCÁNDOSE A POSTORES SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO PRACTICADO EN AUTOS POR LA CANTIDAD DE \$88,000.00 (OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) SEÑALÁNDOSE LAS DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO TENIENDO VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO LA AUDIENCIA DE REMATE ORDENADA CON ANTELACIÓN.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, NOVIEMBRE 13 DEL 2001.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS AUTURO ESPINOZA VILLALOBOS.- RUBRICA.- A1587 44 45 46

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

REMATE PRIMERA ALMONEDA; EXPEDIENTE NUMERO 1601/2000 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ISRAEL CAUDILLO AGUAYO EN CONTRA DE LILIA HOLGUIN GOMEZ ANTE EL H. JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL EL JUEZ SEÑALO LAS ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE, PREDIO URBANO LOTE 8, MANZANA 84, CUARTEL X, SUPERFICIE DE 225 00 METROS CUADRADOS COLINDA; AL NORTE EN 10.00 METROS CON CALLE ALBERTO GUTIERREZ; AL SUR EN 10.00 METROS CON LOTE 16; AL ESTE EN 22.50 METROS CON CALLE ARIZONA; Y AL OESTE EN 22.50 METROS CON LOTE 7 E INSCRITO BAJO EL NUMERO 95750, VOLUMEN 177 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE HERMOSILLO, SONORA, PRECIO BASE DEL ANTERIOR INMUEBLE 258,000.00 (SON; DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100) Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERA PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, A 21 DE NOVIEMBRE DEL 2001.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. ROGELIO PACHECO MARTINEZ.- RUBRICA.- A1593 44 45 46

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

C. JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE HERMOSILLO, SONORA, ORDENO SACAR REMATE PRIMERA ALMONEDA EXPEDIENTE NUMERO 2110/96 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL BANCO DEL ATLÁNTICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO G.B.M. ATLÁNTICO, S.A. DE C. V. CONTRA MARTÍN ENRIQUE CERVANTES Y MARIA ELENA ASPIROZ GONZALEZ DE CERVANTES SIGUIENTE INMUEBLE; LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN LOCALIZADO EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL MAR EN BAHIA DE KINO MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA UBICADO EN CALLE SINGAPUR NUMERO 10-9 QUE CORRESPONDE AL LOTE DE TERRENO NUMERO 13-B DE LA MANZANA NUMERO 1 CON SUPERFICIE DE 128.00 METROS CUADRADOS INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, BAJO EL NUMERO 212,750, SECCION I, VOLUMEN 509, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE EN 16.00 METROS CON AREA COMUN; AL SUR EN 16.00 METROS CON LOTE 12; AL ESTE EN 8.00 METROS CON LOTE 07; AL OESTE EN 8.00 METROS CON LOTE 13, AL EFECTO SE SEÑALAN LAS NUEVE HORAS DEL DIA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS PARA QUE TENGA VERIFICATIVO DILIGENCIA DE REMATE EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO SIRVIENDO COMO BASE DEL REMATE LA CANTIDAD DE \$289,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SIENDO POSTURA LEGAL DOS TERCERA PARTES DEL AVALUO.- HERMOSILLO, SONORA, 21 DE

NOVIEMBRE DEL 2001.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. RUBEN DARIO ESPINOZA BARRAGÁN.- RUBRICA.-
A1603 44 45 46

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

C. JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE HERMOSILLO, SONORA, ORDENO SACAR REMATE PRIMERA ALMONEDA, EXPEDIENTE NUMERO 1950/96, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL BANCO DEL ATLANTICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO G.B.M. ATLANTICO S.A. DE C. V. CONTRA HILDA MONICA MONTES CONTRERAS Y LUCRECIA CONTRERAS DE LA VARA SIGUIENTE INMUEBLE; LOTE DE TERRENO URBANO Y CONSTRUCCIÓN MARCADO CON EL NUMERO 11, DE LA MANZANA IV, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA GUADALUPE DE ESTA CIUDAD CON SUPERFICIE DE 130 METROS CUADRADOS INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, BAJO EL NUMERO 191,715, SECCION I, VOLUMEN 336, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE EN 6.50 METROS CON LOTE NUMERO 44; AL SUR EN 6.50 METROS CON AVENIDA TOPAHUE, AL ESTE EN 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 10, AL OESTE EN 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 12; AL EFECTO SE SEÑALAN LAS NUEVE HORAS DEL DIA CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS PARA QUE TENGA VERIFICATIVO DILIGENCIA DE REMATE EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO SIRVIENDO COMO BASE DEL REMATE LA CANTIDAD DE \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) SIENDO POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO.- HERMOSILLO, SONORA, A 21 DE NOVIEMBRE DEL 2001.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. RUBEN DARIO ESPINOZA BARRAGÁN.- RUBRICA.-
A1606 44 45 46

JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1464/1998 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. EN CONTRA DE PEDRO MARIO VALENZUELA VALENZUELA Y MARIA JOSEFINA GUTIERREZ MIRANDA DE VALENZUELA, ANTE ESTE JUZGADO C. JUEZ MANDO REMATAR EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 9 MANZANA LXXXVIII (88), DE LA COLONIA PITIC DE ESTA CIUDAD Y CASA HABITACIÓN SOBRE EL CONSTRUIDA CON SUPERFICIE EL LOTE DE 860.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 21.50 METROS CON CALLEJÓN DE SERVICIO; AL SUR, EN 21.50 METROS CON AVENIDA DE ANZA; AL ESTE, EN 40.00 METROS CON LOTE 10; Y AL OESTE, EN 40.00

METROS CON LOTE 8. INSCRITO ACTUALMENTE A NOMBRE DE LA DEMANDADA MARIA JOSEFINA GUTIERREZ MIRANDA DE VALENZUELA, BAJO EL NUMERO 195,032, VOLUMEN 339 DE LA SECCION I DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 1993, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD VALOR \$3'250,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS(SIC) MIL PESOS 00/100 M.N.). AL EFECTO SEÑALO LAS NUEVE HORAS DEL PROXIMO DIA VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, PARA QUE TENGA LUGAR EL REMATE EN ESTE JUZGADO, SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD ARRIBA EXPRESADA Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA SUMA, ASI COMO ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Y DIARIO EL IMPARCIAL DE ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 19 DE 2001.- EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. JULIO CESAR MORENO PINO.- RUBRICA.-
A1626 45 46 48

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 108/1997 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., EN CONTRA DE CARLOS WENCESLAO IBERRI RODRÍGUEZ Y LEONOR CECILIA IGNACIA DENISSE OROZCO DABDOUB DE IBERRI. ANTE ESTE JUZGADO. C. JUEZ MANDO REMATAR EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE MARCADO CON EL NUMERO 15, DE LA MANZANA II Y CASA HABITACIÓN SOBRE EL CONSTRUIDA E IDENTIFICADA CON EL NUMERO 126 DE LA CALLE SIERRA MORENA DE LA COLONIA LOMA LINDA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 228.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 12.00 METROS CON LOTE 8; AL SUR, EN 12.00 METROS CON CALLE SIERRA MORENA; AL ESTE, EN 19.00 METROS CON LOTE 14; Y AL OESTE, EN 19.00 METROS CON LOTE 16. TODOS DE LA MISMA MANZANA INSCRITO A NOMBRE DE LOS DEMANDADOS CARLOS WENCESLAO IBERRI RODRÍGUEZ Y LEONOR CECILIA IGNACIA DENISSE OROZCO DABDOUB DE IBERRI. BAJO EL NUMERO 193,187, VOLUMEN 338, DE LA SECCION I, (PRIMERA) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE HERMOSILLO, SONORA, ASI COMO CONTROLADO BAJO CLAVE CATASTRAL NUMERO 360015058005. VALOR \$398,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.). AL EFECTO SEÑALO LAS NUEVE HORAS DEL PROXIMO DIA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, PARA QUE TENGA LUGAR EL REMATE EN ESTE JUZGADO SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD ARRIBA EXPRESADA Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA SUMA, ASI COMO ORDENO ANUNCIAR SUBASTA Y CONVOCAR

POSTORES MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Y DIARIO CAMBIO DE ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 27 DE 2001.- EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. RUBEN DARIO ESPINOZA BARRAGÁN.- RUBRICA.- A1641 45 46 48

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE 1806/95 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., CONTRA SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PORCICOLA CORE, EDGARDO REYNOSO CORBALA, ROBERTO REYNOSO CORBALA Y ROBERTO REYNOSO DE LEON. SE SEÑALAN LAS NUEVE HORAS DEL DIA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DE LOS BIENES INMUEBLES SIGUIENTES: 1.- FRACCION DE TERRENO RUSTICO Y LAS CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES EXISTENTES EN EL MISMO, CON LA SUPERFICIE DE 31-16-59 HECTAREAS Y LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE, CON MARIA BELEN ANCHETA M.; AL SUR, CON ROBERTO REYNOSO CORBALA; AL ESTE, CON BELEN M. DE ANCHETA; Y AL OESTE, CON PREDIO EL ALAMITO. CON UN VALOR DE \$3'143,000.00 (TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) 2.- FRACCIÓN DE TERRENO RUSTICO Y LAS CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES EXISTENTES EN EL MISMO, CON SUPERFICIE DE 10-56-00 HECTAREAS Y LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE, CON ROBERTO REYNOSO DE LEON; AL SUR, CON JESÚS ANCHETA Y RODRIGO CELAYA; AL ESTE, CON BELEN M. DE ANCHETA Y JESÚS ANCHETA; Y AL OESTE, CON PREDIO DE EL ALAMITO. CON UN VALOR DE \$200,300.00 (DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) DICHS INMUEBLES ESTAN INSCRITOS A NOMBRE DE ROBERTO REYNOSO DE LEON Y ROBERTO REYNOSO CORBALA, BAJO NUMERO 89,840, VOLUMEN 167, DE LA SECCION I (PRIMERA) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA. 3.- LOTE DE TERRENO URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES MARCADO CON EL NUMERO 6 DE LA MANZANA IX DE LA COLONIA CONSTITUCIÓN DE ESTA CIUDAD CON SUPERFICIE DE 358.20 METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 19.90 METROS CON GONZALO BLANCARTE; AL SUR, EN 19.90 METROS CON AVENIDA SANTOS DEGOLLADO; AL ESTE, EN 18.00 METROS CON LICENCIADO ROBERTO REYNOSO D.; AL OESTE, EN 18.00 METROS CON GOBIERNO DEL ESTADO. CON UN VALOR DE \$753,506.50 (SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 50/100 M.N.) DICHO INMUEBLE ESTA INSCRITO A NOMBRE EDGARDO REYNOSO CORBALA, BAJO NUMERO 134,666, VOLUMEN 241, SECCION I,

(PRIMERA) EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA. SIRVIENDO COMO BASE PARA REMATE LA POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.. HAGASE LAS PUBLICACIONES CONVOCÁNDOSE A POSTORES Y ACREEDORES MEDIANTE PUBLICACIONES DE EDICTOS QUE SE HAGAN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y PERIODICO EL CAMBIO QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 26 DEL 2001.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. RUBEN DARIO ESPINOZA BARRAGÁN.- RUBRICA.- A1615 45 46 47

JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
EXPEDIENTE NUMERO 195/1998 JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., CONTRA LOS SEÑORES PEDRO AVILA DUEÑAS Y GUILLERMINA VASQUEZ JUÁREZ. ORDENOSE SACAR A REMATE PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE BIEN: PREDIO URBANO CONSISTENTE EN EL LOTE NUMERO 15, MANZANA V, CALLE BINORAMA NUMERO 11, FRACCIONAMIENTO TERRANOVA, DE ESTA CIUDAD Y CASA HABITACIÓN SOBRE EL CONSTRUIDA CON SUPERFICIE DICHO LOTE DE 117.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 6.50 METROS (SEIS METROS CINCUENTA CENTIMETROS) CON CALLE BINORAMA; AL SUR, EN 6.50 (SEIS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS) CON LOTE NUMERO 4 (CUATRO); AL ESTE, EN 18.00 (DIECIOCHO METROS) CON LOTE NUMERO 16 (DIECISÉIS); Y AL OESTE, EN 18.00 (DIECIOCHO METROS) CON LOTE NUMERO 14 (CATORCE). CON NUMERO DE INSCRIPCIÓN 192,046 DE LA SECCION I (PRIMERA), VOLUMEN 337, DE FECHA 15 DE ABRIL DE 1993. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$104,000.00 (SON: CIENTO CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) VALOR DEL INMUEBLE ANTERIORMENTE MENCIONADO REMATE LOCAL ESTE JUZGADO NUEVE HORAS DEL DIA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 26 DE 2001.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. NILSA FUENTES ESCOBAR.- RUBRICA.- A1617 45 46 47

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
EN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR EDMUNDO DE LEON CORTES, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., EN CONTRA DE FRANCISCO LUCERO ANCHETA Y LORENIA BARCELO VALENZUELA. EXPEDIENTE NUMERO 667/97 SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y CASA HABITACIÓN EN EL CONSTRUIDA

MARCADO CON EL NUMERO 07 DE LA MANZANA 34, DEL CUARTEL SAN ANGEL, DE ESTA CIUDAD CON UNA SUPERFICIE DE 119.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 7.00 METROS CON AVENIDA SAN VALENTIN; AL SUR, EN 7.00 METROS CON LOTE NUMERO 20; AL ESTE, EN 17.00 METROS CON LOTE NUMERO 08; Y AL OESTE, EN 17.00 METROS CON LOTE NUMERO 06. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$120,000.00 (SON: CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) CONVOQUESE A POSTORES A ESTE JUZGADO DILIGENCIA A CELEBRARSE A LAS DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE ENERO DEL AÑO 2002.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 22 DEL 2001.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. GABRIEL CARSOLO QUINTANA.- RUBRICA.-
A1622 45 46 47

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DEL C. FRANCISCO JAVIER BUITIMEA, TRAMITADO ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE 1550/1998 EL C. JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL SEÑALO LAS NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL DEMANDADO LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 37 (TREINTA Y SIETE) DE LA MANZANA 04 (CUATRO) EN EL FRACCIONAMIENTO VILLA GUADALUPE DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 130.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 6.50 METROS CON AVENIDA SANTA ROSA; SUR, EN 6.50 METROS CON LOTE 18; AL ESTE, EN 20.00 METROS CON LOTE 38; Y AL OESTE, EN 20.00 METROS CON LOTE 36. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, BAJO EL NUMERO 193463 DE LA SECCION PRIMERA, CON FECHA 10 DE JUNIO DE 1993. SIRVIENDO COMO BASE DEL REMATE LA CANTIDAD DE \$140,330.00 PESOS (CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) SIENDO POSTURA LEGAL EL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD. CONVOQUESE A POSTORES POR MEDIO DE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS PARA EFECTOS DE QUE CONCURRAN AL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL INMUEBLE EN MENCION.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 19 DEL 2001.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ROGELIO CRUZ MORALES.- RUBRICA.-
A1653 46 47 48

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS C.C. RICARDO ANTONIO SALAZAR ACOSTA Y REBECA CASTILLO DUARTE DE SALAZAR. TRAMITADO ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE 220/2001 EL C. JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL SEÑALO LAS ONCE TREINTA HORAS DEL DIA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LOS DEMANDADOS: LOTE DE TERRENO URBANO Y CASA HABITACIÓN SOBRE EL CONSTRUIDA MARCADO CON EL LOTE NUMERO 05 (CINCO) DE LA MANZANA XII (DOCE) CON SUPERFICIE DE 140.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 7.00 METROS CON LOTE 20 Y 21; AL SUR, EN 7.00 METROS CON RAMON CORONA; AL ESTE, EN 20.00 METROS CON LOTE 04; Y AL OESTE, EN 20.00 METROS CON LOTE 06. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, BAJO EL NUMERO 183308 DE LA SECCION PRIMERA, CON FECHA 06 DE MARZO DE 1992, SIRVIENDO COMO BASE DEL REMATE LA CANTIDAD DE \$209,200.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) SIENDO POSTURA LEGAL EL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD. CONVOQUESE A POSTORES POR MEDIO DE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS PARA EFECTOS DE QUE CONCURRAN AL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL INMUEBLE EN MENCION.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 19 DEL 2001.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ROGELIO CRUZ MORALES.- RUBRICA.-
A1654 46 47 48

JUICIOS HIPOTECARIOS

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE NUMERO 1080/98 JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., EN CONTRA DE GRACIANA CARRASCO MARTINEZ. ORDENESE SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PREDIO URBANO Y FINCA EN EL CONSTRUIDA UBICADO EN LOTE 18, MANZANA 18, LOCALIZACIÓN FRACCIONAMIENTO VALLE DORADO DE ESTA CIUDAD OBREGÓN, SONORA, CON SUPERFICIE DE 111.35 METROS CUADRADOS COLINDA: AL NORTE, EN 6.55 METROS CON CALLE VALLE DORADO; AL SUR, EN

6.55 METROS CON LOTE 7; AL ESTE, EN 17.00 METROS CON LOTE 19; Y AL OESTE, EN 17.00 METROS CON LOTE 17. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$161,000.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO A LAS CATORCE HORAS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, NOVIEMBRE 08 DEL 2001.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. DALIA AVILA RIVERA.- RUBRICA.-
A1569 44 46

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EN EL JUICIO HIPOTECARIO CIVIL EXPEDIENTE NUMERO 563/97 PROMOVIDO POR BANCO INTERESTATAL, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE EN CONTRA DE FERNANDO ANTONIO TORRES GARCIA, MARIA ELOISA SIQUEIROS GALINDO DE TORRES, ALVARO RAYMUNDO TORRES SIQUEIROS, JOSEFINA URIBE GARCIA DE TORRES Y MARIA TRINIDAD TORRES GARCIA VIUDA DE PLATT SE SEÑALARON LAS TRECE HORAS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DE LOS SIGUIENTES BIENES; A).- PREDIO RUSTICO DENOMINADO RANCHO GANADERO EL SALTO COMPRENDIDO DENTRO DEL PREDIO LAS PILITAS O SAN JOSE DEL OPOCHI UBICADO EN LA JURISDICCION DE LA COMISARIA DE TONICHI MUNICIPIO DE SOYOPA, SONORA CON SUPERFICIE DE 400-83-25 HECTAREAS (CUATROCIENTOS HECTÁREAS OCHENTA Y TRES AREAS VEINTICINCO CENTIÁREAS) Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.- PARTIENDO DEL VÉRTICE VENTITRES CON RUMBO ESTE FRANCO SE MIDE UNA DISTANCIA DE 1,476.66 METROS PARA LLEGAR AL VÉRTICE VEINTICUATRO, COLINDANDO CON EL RANCHO AHORA DENOMINADO EL SALTO PROPIEDAD DE LA DECLARANTE DE ESTE ULTIMO PUNTO CON RUMBO ESTE FRANCO SE MIDE UNA DISTANCIA DE 1,122.72 METROS PARA LLEGAR AL VÉRTICE K COLINDANDO CON RANCHO AHORA DENOMINADO LA JUNTA PROPIEDAD DE LA MISMA DECLARANTE DE ESTE ULTIMO PUNTO CON RUMBO SUR FRANCO SE MIDE UNA DISTANCIA DE 1,500.00 METROS PARA LLEGAR AL VÉRTICE NUMERO DOS COLINDANDO CON RANCHO EL PEÑASQUITO PROPIEDAD DE MARTINIANO ENCINAS; DE ESTE ULTIMO PUNTO CON RUMBO S89O09'W SE MIDE UNA DISTANCIA DE 2,600.74 METROS PARA LLEGAR AL VÉRTICE NUMERO UNO PRIMA COLINDANDO CON COMUNIDAD DE TONOCHI DE ESTE ULTIMO PUNTO CON RUMBO NORTE FRANCO SE MIDE UNA DISTANCIA DE 1,584.06 METROS PARA LLEGAR AL VÉRTICE VEINTITRES PUNTO DE PARTIDA CERRANDO ASI EL POLIGONO COLINDANDO CON RANCHO EL SALTO PROPIEDAD DE LA DECLARANTE INSCRITO BAJO NUMERO 20,540 VOLUMEN 62, DE LA SECCION PRIMERA ACTUALIZÁNDOSE DICHA INSCRIPCIÓN CON

NUMERO 209,545, VOLUMEN 253, DE LA SECCION REGISTRO INMOBILIARIO, LIBRO UNO, CON FECHA 14 DE AGOSTO 1995 DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD SIRVIENDO COMO BASE LA CANTIDAD DE \$172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- B).- PREDIO RUSTICO DENOMINADO RANCHO GANADERO EL SALTO COMPRENDIDO DENTRO DEL PREDIO LAS PILITAS O SAN JOSE DEL OPOCHI UBICADO EN LA JURISDICCION DE LA COMISARIA DE TONICHI MUNICIPIO DE SOYOPA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 801-86-50 HECTAREAS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; PARTIENDO DEL VERTICE UNO PRIMA CON RUMBO S88O09'W SE MIDE UNA DISTANCIA DE 621.26, PARA LLEGAR AL VERTICE UNO COLINDANDO CON LA COMUNIDAD DE TONICHI; DE ESTE ULTIMO PUNTO CON RUMBO N35O42'W SE MIDE UNA DISTANCIA DE 985.20 METROS PARA LLEGAR AL VERTICE VEINTIDOS; DE ESTE ULTIMO PUNTO CON RUMBO N72O36'W SE MIDE UNA DISTANCIA DE 1,2092.07 METROS, PARA LLEGAR AL VERTICE VEINTIUNO COLINDANDO ESTOS ULTIMOS LADOS CON EL RIO YAQUI; DE ESTE ULTIMO PUNTO CON RUMBO N45O32'E SE MIDE UNA DISTANCIA DE 5,383.15 METROS PARA LLEGAR AL VERTICE A COLINDANDO CON RANCHO EL CAPULIN PROPIEDAD DE MANUEL QUIROZ; DE ESTE ULTIMO PUNTO CON RUMBO S18O18'E SE MIDE UNA DISTANCIA DE 960.10 METROS PARA LLEGAR AL VERTICE VEINTISEIS; DE ESTE ULTIMO PUNTO, CON RUMBO OESTE FRANCO, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 323.97 METROS PARA LLEGAR AL VERTICE VEINTICINCO; DE ESTE ULTIMO PUNTO CON RUMBO SUR FRANCO SE MIDE UNA DISTANCIA DE 2,414.34 METROS PARA LLEGAR AL VERTICE VEINTICUATRO, COLINDANDO ESTOS ULTIMOS LADOS CON RANCHO AHORA DENOMINADO LA JUNTA PROPIEDAD DE LA DECLARANTE DE ESTE ULTIMO PUNTO CON RUMBO OESTE FRANCO SE MIDE UNA DISTANCIA DE 1,476.66 METROS PARA LLEGAR AL VERTICE VEINTITRES DE ESTE ULTIMO PUNTO CON RUMBO SUR FRANCO SE MIDE UNA DISTANCIA DE 1,584.06 METROS PARA LLEGAR AL VERTICE UNO PRIMA PARA LLEGAR AL PUNTO DE PARTIDA Y ASI CERRAR EL POLIGONO COLINDANDO ESTOS LADOS CON EL RANCHO AHORA DENOMINADO EL CHAPARRAL PROPIEDAD DE LA DECLARANTE INSCRITA BAJO NUMERO 169,895, VOLUMEN 300, DE LA SECCION PRIMERA CON FECHA 24 DE ABRIL DE 1990 ACTUALIZÁNDOSE DICHA INSCRIPCIÓN CON NUMERO 209,547 VOLUMEN 253 DE LA SECCION REGISTRO INMOBILIARIO, LIBRO UNO, CON FECHA 14 DE AGOSTO DE 1995 DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD SIRVIENDO COMO BASE LA CANTIDAD DE \$407,000.00 (CUATROCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).- C).- CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE GUSTAVO HODGERS RICO NUMERO 60 ENTRE LAS CALLES PERIMETRAL Y JUÁREZ DE ESTA CIUDAD Y EL LOTE DE TERRENO DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA SIENDO ESTE EL NUMERO P-50 (PE, GUION CINCUENTA) MANZANA SM1 (ESE, EME, UNO) DEL CUARTEL EX AEROPUERTO DE ESTA

CIUDAD CON SUPERFICIE DE 600.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE EN 14.13 METROS CON PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA TABASCO; AL SUR EN 15.87 METROS CON PARQUE INTERIOR DE LA MISMA MANZANA; AL ESTE EN 40.00 METROS CON CALLEJÓN; AL OESTE EN 40.00 METROS CON LOTE 49 DE LA MISMA MANZANA INSCRITO BAJO NUMERO 23,246, VOLUMEN 70 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD CON FECHA 27 DE FEBRERO DE 1961 SIRVIENDO COMO BASE LA CANTIDAD DE \$619,000.00 (SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).- D).- PREDIO RUSTICO DENOMINADO RANCHO GANADERO EL SALTO COMPRENDIDO DENTRO DEL PREDIO LAS PILITAS O SAN JOSE DEL OPOCHI UBICADO EN LA JURISDICCION DE LA COMISARIA DE TONICHI, MUNICIPIO DE SOYOPA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 1,202-49-76 HECTAREAS (MIL DOSCIENTOS DOS HECTAREAS CUARENTA Y NUEVE AREAS Y SETENTA Y SEIS CENTIAREAS) Y LOS SIGUIENTES RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS; PARTIENDO DEL PUNTO A CON RUMBO N77S43S39"E, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 2,490.32 METROS HASTA LLEGAR AL VÉRTICE 28 (VEINTIOCHO) COLINDANDO CON TERRENO NACIONAL DE ESTE ULTIMO PUNTO CON RUMBO S64S49S47"O SE MIDE UNA DISTANCIA DE 1,336.11 METROS HASTA LLEGAR AL VÉRTICE 27 (VEINTISIETE) DE ESTE PUNTO CON RUMBO S25S10'13"E SE MIDE UNA DISTANCIA DE 2,000 METROS PARA LLEGAR AL VÉRTICE 32 (TREINTA Y DOS) DE ESTE PUNTO CON RUMBO N64S49'47"E SE MIDE UNA DISTANCIA DE 1,336.11 METROS PARA LLEGAR AL VÉRTICE 31 (TREINTA Y UNO) COLINDANDO ESTOS ULTIMOS LADOS CON PREDIO NUMERO 4 (CUATRO) TAMBIEN UBICADO DENTRO DEL PREDIO LAS PILITAS O SAN JOSE DEL OPOCHI PROPIEDAD DE LA SUCESION A BIENES DE LUIS ALFONSO SIQUEIROS GALINDO DE ESTE ULTIMO PUNTO CON RUMBO S25S10'13"E SE MIDE UNA DISTANCIA DE 465.80 METROS PARA LLEGAR AL VÉRTICE H COLINDANDO CON RANCHO EL TAPUSTETE PROPIEDAD DEL SR. LAURO PORCHAS DE ESTE ULTIMO PUNTO CON RUMBO N89S25'37"W SE MIDE UNA DISTANCIA DE 232.14 METROS HASTA LLEGAR AL VÉRTICE H; DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR FRANCO SE MIDE UNA DISTANCIA DE 1,150 METROS PARA LLEGAR AL VÉRTICE I DE ESTE ULTIMO PUNTO CON RUMBO S59S02'20"E SE MIDE UNA DISTANCIA DE 3,515.98 METROS PARA LLEGAR AL VÉRTICE CUATRO COLINDANDO CON RANCHO LAS PILAS PROPIEDAD DE BELEM VIUDA DE ENCINAS DE ESTE ULTIMO PUNTO CON RUMBO S88S08'51"O SE MIDE UNA DISTANCIA DE 3,515.98 METROS PARA LLEGAR AL VÉRTICE TRES COLINDANDO CON COMUNIDAD DE TONICHI DE ESTE ULTIMO PUNTO CON RUMBO NORTE FRANCO SE MIDE UNA DISTANCIA DE 1,500 METROS PARA LLEGAR AL VÉRTICE J DE ESTE ULTIMO PUNTO CON RUMBO S88S06'52"O SE MIDE UNA DISTANCIA DE 1,651.50 METROS PARA LLEGAR AL VÉRTICE K COLINDANDO EN ESTOS DOS ULTIMOS LADOS CON RANCHO EL PEÑASQUITO PROPIEDAD DE MARTINIANO ENCINAS DE ESTE ULTIMO PUNTO

CON RUMBO OESTE FRANCO SE MIDE UNA DISTANCIA DE 1,122.72 METROS PARA LLEGAR AL VÉRTICE 24 (VEINTICUATRO), COLINDANDO CON EL RANCHO AHORA DENOMINADO EL CHAPARRAL PROPIEDAD DE LA SRA. MARIA ELOISA SIQUEIROS GALINDO DE TORRES DE ESTE ULTIMO PUNTO CON RUMBO NORTE FRANCO SE MIDE UNA DISTANCIA DE 2,414.34 METROS PARA LLEGAR AL VÉRTICE 25 (VEINTICINCO) DE ESTE ULTIMO PUNTO CON RUMBO ESTE FRANCO SE MIDE UNA DISTANCIA DE 323.97 METROS PARA LLEGAR AL VÉRTICE 26 (VEINTISÉIS) DE ESTE PUNTO CON RUMBO N18S18'22"W, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 960.10 METROS PARA LLEGAR AL VÉRTICE A LLEGANDO AL PUNTO DE PARTIDA Y CERRANDO ASI EL POLIGONO COLINDANDO EN ESTOS ULTIMOS TRES LADOS CON EL RANCHO AHORA DENOMINADO EL SALTO PROPIEDAD DE LA MISMA SRA. MARIA ELOISA SIQUEIROS GALINDO DE TORRES INSCRITO BAJO NUMERO 163,183 VOLUMEN 289 DE LA SECCION PRIMERA ACTUALIZÁNDOSE DICHA INSCRIPCIÓN CON EL NUMERO 209,546 VOLUMEN 253 DE LA SECCION REGISTRO INMOBILIARIO, LIBRO UNO, CON FECHA 14 DE AGOSTO DE 1995 DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD SIRVIENDO COMO BASE LA CANTIDAD DE \$609,000.00 (SEISCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).- E.- FRACCION DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO RANCHO GANADERO CERVANTES UBICADO EN TONICHI, MUNICIPIO DE SOYOPA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 3,080-00-00 HECTAREAS (TRES MIL OCHENTA HECTAREAS) Y LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS; AL NORTE CON RANCHO SAN MARCOS QUE ES O FUE DE LOS SRES. BRINGAS; AL SUR CON RANCHO SAN JOSE DE LOS ANGELES QUE ES O FUE DEL SR. JUAN R. LOPEZ; AL ESTE CON RANCHO GUAYCORA Y EL ENCINAL; Y AL OESTE CON RANCHO EL TECOLOTE QUE ES O FUE DE MARTINIANO ENCINAS DICHO INMUEBLE CUENTA CON DIVERSAS CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES DE TIPO GANADERO Y SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE URES, SONORA, BAJO NUMEROS 3,519 VOLUMEN XXXIV DE LA SECCION PRIMERA CON FECHA 23 DE MARZO DE 1979 Y NUMERO 4,180, VOLUMEN XXXV DE LA SECCION PRIMERA DE FECHA 26 DE ABRIL DE 1983 SIRVIENDO COMO BASE LA CANTIDAD DE \$850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERA PARTES DE CADA UNA DE LAS CANTIDADES ANTERIORES.- HERMOSILLO, SONORA, A 23 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2001.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. VICTOR MANUEL FLORES SOTO.- RUBRICA.- A1607 44 46

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
C.C. GENARO SACRAMENTO CORIA GONZALEZ Y MARIA ETHER(SIC) MUÑIZ RODRIGUEZ.- PRESENTE.- QUE EN EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LIC. ERNESTO

CARDENAS VERDUGO EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., TRAMITADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, BAJO EXPEDIENTE NUMERO 1249/2000 EN VIRTUD DE DESCONOCERSE SU DOMICILIO EL C. JUEZ ORDENO EMPLAZAR A LOS DEMANDADOS GENARO SACRAMENTO CORIA GONZALEZ Y MARIA ESTHER MUÑIZ RODRIGUEZ, DE LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, OTORGÁNDOLES EL TERMINO DE 30 TREINTA DIAS HABILIS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN PARA QUE HAGAN PAGO DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS O EN SU CASO DEN CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, Oponiendo las defensas y excepciones que tuviera o quisiera hacer valer, asimismo para que dentro de dicho termino señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les haran conforme a derecho en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la secretaria primera de este juzgado.- HERMOSILLO, SONORA, VIERNES 16 DE NOVIEMBRE DE 2001.- EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. VICTOR MANUEL FLORES SOTO.- RUBRICA.- A1570 44 45 46

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
C.C. BALDEMAR PERALTA PERALTA Y MARTHA P. BOBADILLA PORTILLO.- PRESENTE.- QUE EN EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LIC. ERNESTO CARDENAS VERDUGO EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., TRAMITADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, BAJO EXPEDIENTE NUMERO 1297/2000 EN VIRTUD DE DESCONOCERSE SU DOMICILIO EL C. JUEZ ORDENO EMPLAZAR A LOS DEMANDADOS BALDEMAR PERALTA PERALTA Y MARTHA PATRICIA BOBADILLA PORTILLO, DE LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, OTORGÁNDOLES EL TERMINO DE 30 TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN PARA QUE HAGAN PAGO DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS O EN SU CASO DEN CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, Oponiendo las defensas y excepciones que tuviera o quisiera hacer valer, asimismo para que dentro de dicho termino señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les haran conforme a derecho en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la secretaria primera de este juzgado.-

HERMOSILLO, SONORA, VIERNES 16 DE NOVIEMBRE DE 2001.- LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. IVONNE F. HERNANDEZ ROMO.- RUBRICA.- A1571 44 45 46

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAR A: MARIA DEL ROSARIO SANDIN GARCIA, A JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE USTED LE HAGO SABER QUE CUENTA CON 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN PARA CONTESTAR LA DEMANDA Oponiendo las defensas y excepciones que tuviera que hacer valer o para hacer el pago de las prestaciones reclamadas en los incisos A), B), C), D), E) Y F), DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, ASIMISMO SE LE REQUIERE PARA QUE ACEPTE O NO LA RESPONSABILIDAD DE DEPOSITARIO JUDICIAL DEL INMUEBLE HIPOTECADO ASIMISMO PARA QUE DENTRO DEL MISMO TERMINO SEÑALE UN DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES ESTA CIUDAD, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARAN EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO HACIENDOLE SABER QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA CORRESPONDIENTE PARA QUE SE IMPONGAN DE LAS MISMAS BAJO EXPEDIENTE NUMERO 280/2001.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 14 DEL 2001.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. MANUEL COLUNGA RODRIGUEZ.- RUBRICA.- A1572 44 45 46

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAR A: RICARDO ORANTES GASTELUM Y PATRICIA LUCERO FIMBRES DE ORANTES, A JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE USTED LE HAGO SABER QUE CUENTA CON 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN PARA CONTESTAR LA DEMANDA Oponiendo las defensas y excepciones que tuviera que hacer valer o para hacer el pago de las prestaciones reclamadas en los incisos A), B), C), D), E) Y F), DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, ASIMISMO SE LE REQUIERE PARA QUE ACEPTE O NO LA RESPONSABILIDAD DE DEPOSITARIO JUDICIAL DEL INMUEBLE HIPOTECADO ASIMISMO PARA QUE DENTRO DEL MISMO TERMINO SEÑALE UN DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES ESTA CIUDAD, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARAN EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO

HACIENDOLE SABER QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA CORRESPONDIENTE PARA QUE SE IMPONGAN DE LAS MISMAS BAJO EXPEDIENTE NUMERO 282/2001.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 14 DEL 2001.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. MANUEL COLUNGA RODRIGUEZ.- RUBRICA.-
A1573 44 45 46

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAR A: FERNANDO ORTIZ SANTACRUZ, A JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE USTED LE HAGO SABER QUE CUENTA CON 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN PARA CONTESTAR LA DEMANDA Oponiendo las defensas y excepciones que tuviere que hacer valer o para hacer el pago de las prestaciones reclamadas en los incisos A), B), C), D), E) y F), del escrito inicial de demanda, asimismo se le requiere para que acepte o no la responsabilidad de depositario judicial del inmueble hipotecado asimismo para que dentro del mismo termino señale un domicilio para oír y recibir notificaciones esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le haran en los estrados de este H. JUZGADO HACIENDOLE SABER QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA CORRESPONDIENTE PARA QUE SE IMPONGAN DE LAS MISMAS BAJO EXPEDIENTE NUMERO 887/2001.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 15 DEL 2001.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. VICTOR MANUEL FLORES SOTO.- RUBRICA.-
1574 44 45 46

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAR A: VICTOR MANUEL MONTENEGRO MARTINEZ Y ROSA MARIA LUGO RASCON DE MONTENEGRO, A JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE USTED LE HAGO SABER QUE CUENTA CON 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN PARA CONTESTAR LA DEMANDA Oponiendo las defensas y excepciones que tuviere que hacer valer o para hacer el pago de las prestaciones reclamadas en los incisos A), B), C), D), E) y F), del escrito inicial de demanda, asimismo se le requiere para que acepte o no la responsabilidad de depositario judicial del inmueble hipotecado y para que dentro del mismo termino designe perito valuador de su parte apercibiéndolos que de no hacerlo

ASI ESTE H. JUZGADO LO DESIGNARA EN SU REBELDÍA, ASIMISMO PARA QUE DENTRO DEL MISMO TERMINO SEÑALE UN DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES ESTA CIUDAD, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARAN EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO HACIENDOLE SABER QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA CORRESPONDIENTE PARA QUE SE IMPONGAN DE LAS MISMAS BAJO EXPEDIENTE NUMERO 765/2001.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 21 DEL 2001.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. IVONNE F. HERNANDEZ ROMO.- RUBRICA.-
A1575 44 45 46

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
QUE EN EL EXPEDIENTE 1221/2000 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE RODRIGO RIVAS OCHOA. EL C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL SEÑALO LAS 9:00 HORAS DEL DIA 16 DE ENERO DEL AÑO 2002, PARA QUE TENGA LUGAR LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y SU CONSTRUCCIÓN MARCADO CON EL NUMERO 07, DE LA MANZANA VII, DEL FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA DE ESTA CIUDAD CON UNA SUPERFICIE DE 129.50 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 7.00 METROS CON LOTE NUMERO 18; AL SUR, EN 7.00 METROS CON AVENIDA VILLA HERMOSA; AL ESTE, EN 18.50 METROS CON ARROYO; Y AL OESTE, EN 18.50 METROS CON LOTE NUMERO 08. SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$156,300.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 21 DEL 2001.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. IVONNE F. HERNANDEZ ROMO.- RUBRICA.-
A1643 46 48

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EXPEDIENTE 891/99 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FERNANDO CANO VALENZUELA, APODERADO LEGAL DE BANCO INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, EN CONTRA DE LOS SEÑORES OSCAR LUIS ARGÜELLES MENDEZ Y ELENA PACHECO SALAZAR DE ARGÜELLES C. JUEZ SEÑALO LAS 13:00 HORAS DEL DIA 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2001, PARA QUE TENGA LUGAR EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H.

JUZGADO EL REMATE SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE LOTE DE TERRENO URBANO MARCADO CON EL NUMERO 28, DE LA MANZANA VI, DEL FRACCIONAMIENTO PERISUR, DE ESTA CIUDAD CON SUPERFICIE DE 127.34 (CIENTO VEINTISIETE METROS CUADRADOS TREINTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS) CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN LINEA RECTA 2.06 METROS Y EN LINEA CURVA 6.60 METROS CON PRIVADA TEHUANTEPEC; AL SUR, EN 7.00 METROS CON AVENIDA DE LOS CAMPESINOS; AL ESTE, EN 15.87 METROS CON LOTE 29; Y AL OESTE, EN 20.00 METROS CON LOTE 27. AL EFECTO SE ORDENO CONVOCAR POSTORES POR ESTE CONDUCTO SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$158,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO VALOR.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 9 DEL 2001.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. IVONNE F. HERNANDEZ ROMO.- RUBRICA.- A1660 46 48

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO :

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXPEDIENTE 604/2001 PROMOVIDO LICENCIADO HECTOR MANUEL ROBINSON VASQUEZ, APODERADO BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE JAIME CARRIZOSA LOPEZ. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: CASA HABITACIÓN Y TERRENO LOTE 06, MANZANA 77, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL VILLA BONITA ESTA CIUDAD SUPERFICIE 130.00 METROS CUADRADOS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 20.00 METROS LOTE 05; AL SUR, 20.00 METROS LOTE 07; AL ESTE, 6.437 METROS EN L.C. LOTES 30 Y 31, TODOS DE LA MISMA MANZANA 77; Y AL OESTE EN 6.563 METROS EN L.C. CALLE PASEO DEL TULIPAN. CONVÓQUENSE POSTORES Y ACREEDORES SIENDO POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DIA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, DIEZ HORAS.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, NOVIEMBRE 22 DEL 2001.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA LORENIA HERNÁNDEZ FIERRO.- RUBRICA.- A1661 46 48

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO :

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXPEDIENTE 17/2001 PROMOVIDO LICENCIADO HECOR MANUEL ROBINSON VASQUEZ, APODERADO BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE ENRIQUE AURELIO BORBOA VALENZUELA. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE CASA

HABITACIÓN Y TERRENO LOTE 12, MANZANA 122, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL VILLA BONITA ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 130.00 METROS CUADRADOS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 20.00 METROS LOTE 11; AL SUR, EN 20.00 METROS LOTE 13; AL ESTE, EN 6.304 METROS EN LINEA CURVA CON LOTES 15 Y 16; AL OESTE, 6.696 METROS EN LINEA CURVA CON CALLE PASEO DE LA CANTERA. CONVÓQUENSE POSTORES Y ACREEDORES SIENDO POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DIA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, DOCE HORAS.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, NOVIEMBRE 22 DEL 2001.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS ARTURO ESPINOZA VILLARREAL(SIC).- RUBRICA.- A1662 46 48

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO :

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXPEDIENTE 1095/96 PROMOVIDO LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRÍGUEZ ORTIZ, APODERADO GENERAL BANPAIS, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO MEXIVAL, AHORA PERTENECIENTE AL GRUPO FINANCIERO ASEMEX HOY BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., CONTRA FELIPE FONSECA RENDON Y FRANCISCA CASTRO HERNÁNDEZ. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIENES INMUEBLES:- 1.- FRACCION CENTRAL MITAD ESTE LOTE 16, MANZANA 20, COLONIA BENITO JUÁREZ Y CONSTRUCCIÓN EN EL EXISTENTE SUPERFICIE 250.00 METROS CUADRADOS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 10.00 METROS FRACCION LOTE NUMERO 15; SUR, 10.00 METROS CALLE ALLENDE; ESTE, 25.00 METROS FRACCION ESTE LOTE 16; Y AL OESTE, 25.00 METROS FRACCION CENTRAL LOTE 16. VALOR SEGUN AVALUO \$44,974.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.); 2.- FRACCION LOTE 12, MANZANA 10, COLONIA BENITO JUÁREZ ESTA CIUDAD Y CONSTRUCCIÓN EN EL EXISTENTE SUPERFICIE 243.75 METROS CUADRADOS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, LINEA QUEBRADA DE 10.00 METROS Y 25.00 METROS CON FRACCION MISMO LOTE 12; SUR, 35.00 METROS LOTE 13; ESTE, LINEA QUEBRADA 0.75 METROS Y 6.75 METROS CON FRACCION LOTE 12; OESTE, 7.50 METROS CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES. VALOR SEGUN AVALUO \$149,485.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.). CONVÓQUENSE POSTORES Y ACREEDORES SIENDO POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES \$194,459.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DIA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, DOCE HORAS.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, NOVIEMBRE 22 DEL 2001.- SECRETARIA

PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. NIDIA ALICIA LOPEZ
HERNÁNDEZ.- RUBRICA.-
A1663 46 48

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO :

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXPEDIENTE
18/2001 PROMOVIDO LICENCIADO HECTOR
MANUEL ROBINSON VASQUEZ, APODERADO
BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN
DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO
BANORTE EN CONTRA DE FRANCISCO
MASCAREÑO GUTIERREZ. ORDENOSE REMATE
PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:
CASA HABITACIÓN Y TERRENO LOTE 25, MANZANA
122, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL VILLA
BONITA ESTA CIUDAD SUPERFICIE 130.00 METROS
CUADRADOS SIGUIENTES MEDIDAS Y
COLINDANCIAS: AL NORTE, 20.00 METROS LOTE 26;
AL SUR, 20.00 METROS LOTE 24; AL ESTE, 6.50
METROS CON CALLE PASEO DE LA BARRANCA;
OESTE, 6.50 METROS CON LOTES 2 Y 3.
CONVÓQUENSE POSTORES Y ACREEDORES
SIENDO POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS
PARTES \$93,000.00 (NOVENTA Y TRES MIL PESOS
00/100 M.N.) REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE
JUZGADO DIA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS
MIL DOS, DOCE HORAS.- CIUDAD OBREGÓN,
SONORA, NOVIEMBRE 22 DEL 2001.- SECRETARIA
SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA LORENIA
HERNÁNDEZ FIERRO.- RUBRICA.-
A1664 46 48

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO :

C. JESÚS ROBERTO CEBALLOS FERNÁNDEZ.-
PRESENTE.- DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL
HIPOTECARIO EXPEDIENTE NUMERO 160/99
PROMOVIDO LICENCIADO LEONARDO SOTO
CECEÑA, APODERADO DE BANCA SERFIN,
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO
FINANCIERO SERFIN EN CONTRA DE JESÚS
ROBERTO CEBALLOS FERNÁNDEZ, POR AUTO DE
FECHA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL, SE
ORDENO NOTIFICAR A USTED LOS PUNTOS
RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE
FECHA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL,
MISMO QUE A LA LETRA DICE: PUNTOS
RESOLUTIVOS:- PRIMERO.- ESTE JUZGADOR HA
SIDO COMPETENTE PARA CONOCER Y DECIDIR
DEL PRESENTE JUICIO, ASI COMO LA VIA ELEGIDA
POR LA ACTORA PARA SU TRAMITACIÓN RESULTO
SER LA CORRECTA Y PROCEDENTE. SEGUNDO.- LA
PARTE ACTORA BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCIÓN
DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN,
POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL
PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACREDITO
PLENAMENTE LOS ELEMENTOS DE SU ACCION
MIENTRAS QUE EL DEMANDADO FUE JUZGADO EN
REBELDÍA. TERCERO.- SE CONDENA AL
DEMANDADO JESÚS ROBERTO CEBALLOS
FERNÁNDEZ, A PAGAR A FAVOR DE LA PARTE
ACTORA, LA CANTIDAD DE \$39,448.50 (TREINTA Y

NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO
PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) POR
CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL. CUARTO.- SE
CONDENA A LA PARTE REO A CUBRIR LAS
CANTIDADES QUE EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA
RESULTEN POR CONCEPTO DE DISPOSICIONES
ADICIONALES Y EROGACIONES VENCIDAS.
QUINTO.- SE CONDENA AL DEMANDADO AL PAGO
DE LOS INTERESES NORMALES Y MORATORIOS
GENERADOS Y QUE SE SIGAN VENCRIENDO HASTA
LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO A RAZON DE LO
PACTADO EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCION Y
ACORDE A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN
ESTE FALLO. SEXTO.- POR LOS MOTIVOS
EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA SE
ABSUELVE A LA REO DE PAGO ALGUNO POR
CONCEPTO DE PRIMAS DE SEGURO VENCIDAS
QUE LE FUERON RECLAMADAS EN EL INCISO D)
DEL CAPITULO DE PRESTACIONES POR LOS
MOTIVOS EXPUESTOS EN LA PARTE
CONSIDERATIVA DEL PRESENTE FALLO. SÉPTIMO.-
HABIÉNDOSE DEDUCIDO EN LA CAUSA UNA
ACCION DE CONDENA CON FUNDAMENTO EN EL
ARTICULO 80 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL PARA
EL ESTADO DE SONORA, SE CONDENA A LA
DEMANDADA A PAGAR A FAVOR DE LA ACTORA
LOS GASTOS Y COSTAS DEL JUICIO, PREVIA SU
LEGAL REGULACIÓN EN LA VIA INCIDENTAL.
OCTAVO.- POR ULTIMO PARA EL SUPUESTO DE
QUE LA REO INCUMPLA EN EL PAGO DE LAS
PRESTACIONES A QUE FUE CONDENADA DENTRO
DE LOS CINCO DIAS SIGUIENTES A QUE EL
PRESENTE FALLO CAUSE EJECUTORIA SAQUESE A
REMATE EL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO Y CON
SU PRODUCTO HAGASE PAGO AL ACTOR DE LAS
SUMAS ADEUDADAS. HACIENDOLE SABER A JESÚS
ROBERTO CEBALLOS FERNÁNDEZ, QUE CUENTA
CON UN TERMINO DE SESENTA DIAS A PARTIR DE
LA ULTIMA PUBLICACIÓN PARA INTERPONER EL
RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DE DICHA
SENTENCIA.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA,
AGOSTO 9 DEL 2000.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE
ACUERDOS.- LIC. EDITH GISELA BALDERRAMA
MONGE.- RUBRICA.-
A1646 46

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO .

C.C. JOSE ALFONSO CAÑEZ BAEZ Y MARIA
GRISelda LOPEZ DE LA ROSA.- PRESENTE.-
DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO
EXPEDIENTE NUMERO 1961/96 PROMOVIDO
LICENCIADO VICTOR VASQUEZ QUINTANA,
APODERADO DE BANCA SERFIN, INSTITUCIÓN DE
BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN EN
CONTRA DE JOSE ALFONSO CAÑEZ BAEZ Y MARIA
GRISelda LOPEZ DE LA ROSA, POR AUTO DE
FECHA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL,
SE ORDENO NOTIFICAR A USTEDS LOS PUNTOS
RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE
FECHA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL,
MISMO QUE A LA LETRA DICEN: PUNTOS
RESOLUTIVOS:- PRIMERO.- ESTE JUZGADOR HA
SIDO COMPETENTE PARA CONOCER Y DECIDIR
DEL PRESENTE JUICIO, ASI COMO LA VIA ELEGIDA

POR LA ACTORA PARA SU TRAMITACIÓN RESULTO SER LA CORRECTA Y PROCEDENTE. SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS ACREDITO PLENAMENTE LOS ELEMENTOS DE SU ACCION MIENTRAS QUE LOS DEMANDADOS FUERON JUZGADOS EN REBELDÍA. TERCERO.- SE CONDENA A LOS DEMANDADOS JOSE ALFONSO CAÑEZ BAEZ Y MARIA GRISELDA LOPEZ DE LA ROSA, A PAGAR A FAVOR DE LA ACTORA LA CANTIDAD DE \$98,914.32 (NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL) POR CONCEPTO DE CAPITAL. CUARTO.- SE CONDENA A LA PARTE REO AL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$19,550.06 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL) POR CONCEPTO DE EROGACIONES VENCIDAS. QUINTO.- SE CONDENA A LOS DEMANDADOS AL PAGO DE INTERESES NORMALES Y MORATORIOS GENERADOS Y QUE SE SIGAN VENCRIENDO HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO A RAZON DE LO PACTADO EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCION Y ACORDE A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE FALLO. SEXTO.- POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA SE ABSUELVE A LA REO DE PAGO ALGUNO POR CONCEPTO DE PRIMAS DE SEGURO QUE LE FUE RECLAMADO EN LOS INCISOS C) DEL CAPITULO DE PRESTACIONES. SÉPTIMO.- HABIÉNDOSE DEDUCIDO EN LA CAUSA UNA ACCION DE CONDENA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 80 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA, SE CONDENA A LA DEMANDADA A PAGAR A FAVOR DE LA ACTORA LOS GASTOS Y COSTAS DEL JUICIO PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VIA INCIDENTAL. OCTAVO.- POR ULTIMO PARA EL SUPUESTO DE QUE LA REO INCUMPLA EN EL PAGO DE LAS PRESTACIONES A QUE FUE CONDENADA DENTRO DE LOS CINCO DIAS SIGUIENTES A QUE EL PRESENTE FALLO CAUSE EJECUTORIA SAQUESE A REMATE EL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO Y CON SU PRODUCTO HAGASE PAGO AL ACTOR DE LAS SUMAS ADEUDADAS, HACIENDOLE SABER A JOSE ALGONSO CAÑEZ BAEZ Y MARIA GRISELDA LOPEZ DE LA ROSA, QUE CUENTA CON UN TERMINO DE SESENTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN PARA INTERPONER EL RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DE DICHA SENTENCIA.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, ABRIL 3 DEL 2000.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. NIDIA ALICIA LOPEZ HERNÁNDEZ.- RUBRICA.-
A1647 46

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO :
PRESENTE.- C.C. JOSE ENRIQUE CASTRO CORRAL, ISABEL CORRAL BUENO Y MARIA DE LOS ANGELES SÁNCHEZ JIMÉNEZ DE CASTRO.- DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXPEDIENTE NUMERO 1552/98 PROMOVIDO LICENCIADO LEONARDO SOTO CECENA. APODERADO DE BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA

MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN EN CONTRA DE JOSE ENRIQUE CASTRO CORRAL, ISABEL CORRAL BUENO Y MARIA DE LOS ANGELES SÁNCHEZ JIMÉNEZ DE CASTRO, POR AUTO DE FECHA DIECISÉIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE ORDENO NOTIFICAR A USTEDES LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA CATORCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, MISMO QUE A LA LETRA DICE: PUNTOS RESOLUTIVOS.- PRIMERO.- ESTE JUZGADOR HA SIDO COMPETENTE PARA CONOCER Y DECIDIR DEL PRESENTE JUICIO, ASI COMO LA VIA ELEGIDA POR LA ACTORA PARA SU TRAMITACIÓN RESULTO SER LA CORRECTA Y PROCEDENTE. SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACREDITO PLENAMENTE LOS ELEMENTOS DE SU ACCION MIENTRAS QUE LOS DEMANDADOS FUERON JUZGADOS EN REBELDÍA. TERCERO.- SE CONDENA A LOS DEMANDADOS JOSE ENRIQUE CASTRO CORRAL, ISABEL CORRAL BUENO Y MARIA DE LOS ANGELES SÁNCHEZ JIMÉNEZ DE CASTRO, A PAGAR A FAVOR DE LA PARTE ACTORA LA CANTIDAD DE \$71,500.00 (SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL. CUARTO.- SE CONDENA A LOS DEMANDADOS AL PAGO DE LOS INTERESES NORMALES Y MORATORIOS GENERADOS Y QUE SE SIGAN VENCRIENDO HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO A RAZON DE LO PACTADO EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCION Y ACORDE A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE FALLO. QUINTO.- HABIÉNDOSE DEDUCIDO EN LA CAUSA UNA ACCION DE CONDENA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 80 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA, SE CONDENA A LA DEMANDADA A PAGAR A FAVOR DE LA ACTORA LOS GASTOS Y COSTAS DEL JUICIO, PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VIA INCIDENTAL. SEXTO.- POR ULTIMO PARA EL SUPUESTO DE QUE LA REO INCUMPLA EN EL PAGO DE LAS PRESTACIONES A QUE FUE CONDENADA DENTRO DE LOS CINCO DIAS SIGUIENTES A QUE EL PRESENTE FALLO CAUSE EJECUTORIA SAQUESE A REMATE EL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO Y CON SU PRODUCTO HAGASE PAGO AL ACTOR DE LAS SUMAS ADEUDADAS. HACIEDOLE SABER A JOSE ENRIQUE CASTRO CORRAL, ISABEL CORRAL BUENO Y MARIA DE LOS ANGELES SÁNCHEZ JIMENEZ DE CASTRO, QUE CUENTA CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN PARA INTERPONER EL RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DE DICHA SENTENCIA.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, FEBRERO 3 DEL 2000.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. DALIA AVILA RIVERA.- RUBRICA.-
A1648 46

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO :

PRESENTE.- C.C. JULIO CESAR CONTRERAS MACIAS E ISABEL YOLANDA BOJORQUEZ LONGORIA DE CONTRERAS.- DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXPEDIENTE NUMERO 1259/97 PROMOVIDO LICENCIADO AGUSTÍN R. CORTES ROSAS, APODERADO DE BANCA SERFIN, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DE JULIO CESAR CONTRERAS MACIAS E ISABEL YOLANDA BOJORQUEZ LONGORIA DE CONTRERAS, POR AUTO DE FECHA TRES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE ORDENO NOTIFICAR A USTEDES LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA TRECE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, MISMO QUE A LA LETRA DICEN: PUNTOS RESOLUTIVOS:- PRIMERO.- ESTE TRIBUNAL RESULTO SER COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE JUICIO. SEGUNDO.- LA VIA ELEGIDA POR LA PARTE ACTORA PARA LA TRAMITACIÓN DEL MISMO, HA SIDO LA CORRECTA Y PROCEDENTE. TERCERO.- SE DECLARA PROCEDENTE LA ACCION DE CUMPLIMIENTO FORZOSO DE CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON GARANTIA HIPOTECARIA EJERCITADA EN LA VIA ESPECIAL HIPOTECARIA POR EL C. LIC. AGUSTÍN R. CORTES ROSAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DE LOS C.C. JULIO CESAR CONTRERAS MACIAS E ISABEL YOLANDA BOJORQUEZ LONGORIA DE CONTRERAS. CUARTO.- SE CONDENA AL DEMANDADO A PAGAR A FAVOR DE LA ACTORA LA CANTIDAD DE \$123,503.01 (CIENTO VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS TRES PESOS 01/100 MONEDA NACAIONAL) CON CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL. QUINTO.- SE CONDENA A LA DEMANDADO A PAGAR A FAVOR DE LA PARTE ACTORA, LAS MENSUALIDADES VENCIDAS Y NO PAGADAS COMPRENDIDAS DEL 27 DE AGOSTO DE 1996, AL 27 DE JULIO DE 1997, CONFORME A LO PACTADO EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCION MAS LOS QUE SE SIGAN VENCRIENDO TAL Y COMO QUEDO ASENTADO EN EL CONSIDERANDO RESPECTIVO. SEXTO.- SE ABSUELVE AL DEMANDADO AL PAGO DE LA PRESTACIÓN QUE RECLAMA EL ACTOR EN EL INCISO C) DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERANDO RESPECTIVO. SÉPTIMO.- SE CONDENA A LA PARTE DEMANDADA AL PAGO DE LOS INTERESES ORDINARIOS VENCIDOS MENSUALES DEL CREDITO A RAZON DE LO PACTADO EN EL CONTRATO BASE PREVIA SU LEGAL LIQUIDACIÓN. OCTAVO.- SE CONDENA A LA PARTE DEMANDADA A PAGAR A FAVOR DEL ACTOR LOS INTERESES MORATORIOS GENERADOS MAS LOS QUE SE SIGAN GENERANDO HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO A RAZON DE LO PACTADO EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCION PREVIA SU LEGAL LIQUIDACIÓN. NOVENO.- SE ABSUELVE A LA DEMANDADA AL PAGO DE LA PRESTACIÓN QUE HACE EN EL INCISO F) DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA POR NO HABERSE ACREDITADO EL SUPUESTO A QUE HACE REFERENCIA EL ACTOR. DECIMO.- SE CONDENA A

LA PARTE DEMANDADA A PAGAR A FAVOR DEL ACTOR LOS GASTOS Y COSTAS JUDICIALES QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE LA TRAMITACIÓN DEL PRESENTE JUICIO POR ESTAR EN EL SUPUESTO DEL ARTICULO 80 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO. DECIMO PRIMERO.- EN CASO DE QUE LOS DEMANDADOS NO DEN CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO AL PRESENTE FALLO DENTRO DEL TERMINO DE CINCO DIAS, CONTADOS A PARTIR DE QUE CAUSE EJECUTORIA ESTA SENTENCIA HAGASE TRANCE Y REMATE DE LO HIPOTECADO Y CON SU PRODUCTO EN SU OPORTUNIDAD HACER PAGO A LA PARTE ACTORA DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS. HACIENDOLE SABER A JULIO CESAR CONTRERAS MACIAS E ISABEL YOLANDA BOJORQUEZ LONGORIA DE CONTRERAS, QUE CUENTA CON UN TERMINO DE SESENTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN PARA INTERPONER EL RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DE DICHA SENTENCIA.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, FEBRERO 8 DEL 2000.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS ARTURO ESPINOZA VILLALOBOS.- RUBRICA.-
A1649 46

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO :
PRESENTE.- C. SERGIO GERMAN ESCOBEDO CAMPANTES.- DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXPEDIENTE NUMERO 1271/97 PROMOVIDO LICENCIADO AGUSTÍN R. CORTES ROSAS, APODERADO DE BANCA SERFIN, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN EN CONTRA DE SERGIO GERMAN ESCOBEDO CAMPANTES, POR AUTO DE FECHA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE ORDENO NOTIFICAR A USTEDES LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, MISMO QUE A LA LETRA DICEN: PUNTOS RESOLUTIVOS:- PRIMERO.- ESTE TRIBUNAL RESULTO SER COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE JUICIO. SEGUNDO.- LA VIA ELEGIDA POR LA PARTE ACTORA PARA LA TRAMITACIÓN DEL MISMO HA SIDO LA CORRECTA Y PROCEDENTE. TERCERO.- SE DECLARA PROCEDENTE LA ACCION DE CUMPLIMIENTO FORZOSO DE CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON GARANTIA HIPOTECARIA EJERCITADA EN LA VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, POR EL C. LIC. AGUSTÍN R. CORTES ROSAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DEL C. SERGIO GERMAN ESCOBEDO CAMPANTES. CUARTO.- SE CONDENA A LA PARTE DEMANDADA A PAGAR A FAVOR DE LA PARTE ACTORA LA CANTIDAD DE \$127,500.79 (CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 79/100 M.N.) POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL. QUINTO.- SE CONDENA AL DEMANDADO A PAGAR A FAVOR DE LA PARTE

ACTORA LAS MENSUALIDADES VENCIDAS COMPRENDIDAS DEL 27 DE AGOSTO DE 1996, AL 27 DE JULIO DE 1997, CONFORME A LO PACTADO EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCION MAS NO ASI LAS QUE SE SIGAN VENCRIENDO TAL Y COMO QUEDO ASENTADO EN EL CONSIDERANDO RESPECTIVO. SEXTO.- SE ABSUELVE AL DEMANDADO AL PAGO DE LA PRESTACIÓN QUE RECLAMA AL ACTOR EN EL INCISO C) DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERANDO RESPECTIVO. SÉPTIMO.- SE CONDENA A LA PARTE DEMANDADA AL PAGO DE LOS INTERESES ORDINARIOS VENCIDOS MENSUALES DEL CREDITO A RAZON DE LO PACTADO EN EL CONTRATO BASE PREVIA SU LEGAL LIQUIDACIÓN EN LA VIA INCIDENTAL. OCTAVO.- SE CONDENA A LA PARTE DEMANDADA A PAGAR A FAVOR DEL ACTOR LOS INTERESES MORATORIOS GENERADOS MAS LOS QUE SE SIGAN GENERANDO HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO A RAZON DE LO PACTADO EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCION PREVIA SU LEGAL LIQUIDACIÓN. NOVENO.- SE ABSUELVE A LA DEMANDADA AL PAGO DE LA PRESTACIÓN QUE EN EL INCISO F) DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA POR NO HABERSE ACREDITADO EL SUPUESTO A QUE HACE REFERENCIA EL ACTOR. DECIMO.- SE CONDENA A LA PARTE DEMANDADA A PAGAR A FAVOR DEL ACTOR LOS GASTOS Y COSTAS JUDICIALES, QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE LA TRAMITACIÓN DEL PRESENTE JUICIO, POR ESTAR EN EL SUPUESTO DEL ARTICULO 80 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO. DECIMO PRIMERO.- EN CASO DE QUE LOS DEMANDADOS NO DEN CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO AL PRESENTE FALLO DENTRO DEL TERMINO DE CINCO DIAS, CONTADOS A PARTIR DE QUE CAUSE EJECUTORIA ESTA SENTENCIA, HAGASE TRANCE Y REMATE DE LO HIPOTECADO Y CON SU PRODUCTO EN SU OPORTUNIDAD HACER PAGO A LA PARTE ACTORA DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS. HACIENDOLE SABER A SERGIO GERMAN ESCOBEDO CAMPANTES, QUE CUENTA CON UN TERMINO DE SESENTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN PARA INTERPONER EL RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DE DICHA SENTENCIA.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, ENERO 28 DEL 2000.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS ARTURO ESPINOZA VILLALOBOS.- RUBRICA.-
A1650.46

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:

C. FRANCISCA ESTHER BORBÓN VALDEZ.- PRESENTE.- DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXPEDIENTE NUMERO 1254/97 PROMOVIDO LICENCIADO AGUSTÍN R. CORTES ROSAS, APODERADO DE BANCA SERFIN, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DE FRANCISCA ESTHER BORBÓN VALDEZ, POR AUTO DE FECHA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE ORDENO NOTIFICAR A USTED LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE

FECHA TRECE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, MISMO QUE A LA LETRA DICEN:- PUNTOS RESOLUTIVOS.- PRIMERO.- ESTE TRIBUNAL RESULTO SER COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE JUICIO. SEGUNDO.- LA VIA ELEGIDA POR LA PARTE ACTORA PARA LA TRAMITACIÓN DEL MISMO HA SIDO LA CORRECTA Y PROCEDENTE. TERCERO.- SE DECLARA PROCEDENTE LA ACCION DE CUMPLIMIENTO FORZOSO DE CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON GARANTIA HIPOTECARIA, EJERCITADA EN LA VIA ESPECIAL HIPOTECARIA POR EL C. LIC. AGUSTÍN R. CORTES ROSAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DE LA C. FRANCISCA ESTHER BORBÓN VALDEZ. CUARTO.- SE CONDENA A LA PARTE DEMANDADA A PAGAR A FAVOR DE LA PARTE ACTORA LA CANTIDAD DE \$128,895.03 (CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 03/100 MONEDA NACIONAL) POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL. QUINTO.- SE CONDENA AL DEMANDADO A PAGAR A FAVOR DE LA PARTE ACTORA LAS MENSUALIDADES VENCIDAS COMPRENDIDAS DEL 27 DE AGOSTO DE 1996, AL 27 DE JULIO DE 1997, CONFORME A LO PACTADO EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCION, MAS NO ASI LAS QUE SE SIGAN VENCRIENDO TAL Y COMO QUEDO ASENTADO EN EL CONSIDERANDO RESPECTIVO. SEXTO.- SE ABSUELVE AL DEMANDADO AL PAGO DE LA PRESTACIÓN QUE RECLAMA EL ACTOR EN EL INCISO C) DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERANDO RESPECTIVO. SÉPTIMO.- SE CONDENA A LA PARTE DEMANDADA AL PAGO DE LOS INTERESES ORDINARIOS VENCIDOS MENSUALES DEL CREDITO A RAZON DE LO PACTADO EN EL CONTRATO BASE PREVIA SU LEGAL LIQUIDACIÓN EN LA VIA INCIDENTAL. OCTAVO.- SE CONDENA A LA PARTE DEMANDADA A PAGAR A FAVOR DEL ACTOR LOS INTERESES MORATORIOS GENERADOS MAS LOS QUE SE SIGAN GENERANDO HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO A RAZON DE LO PACTADO EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCION, PREVIA SU LEGAL LIQUIDACIÓN. NOVENO.- SE ABSUELVE A LA PARTE DEMANDADA A PAGO DE LA PRESTACIÓN QUE HACE EN EL INCISO F) DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA POR NO HABERSE ACREDITADO EL SUPUESTO A QUE HACE REFERENCIA EL ACTOR. DECIMO.- SE CONDENA A LA PARTE DEMANDADA A PAGAR A FAVOR DEL ACTOR LOS GASTOS Y COSTAS JUDICIALES, QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE LA TRAMITACIÓN DEL PRESENTE JUICIO, POR ESTAR EN EL SUPUESTO DEL ARTICULO 80 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA. DECIMO PRIMERO.- EN CASO DE QUE LOS DEMANDADOS NO DEN CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO AL PRESENTE FALLO DENTRO DEL TERMINO DE CINCO DIAS CONTADOS A PARTIR DE QUE CAUSE EJECUTORIA ESTA SENTENCIA, HAGASE TRANCE Y REMATE DE LO HIPOTECADO Y CON SU PRODUCTO EN SU

OPORTUNIDAD HACER PAGO A LA PARTE ACTORA DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS.- HACIENDOLE SABER A FRANCISCA ESTHER BORBÓN VALDEZ, QUE CUENTAN CON UN TERMINO DE SESENTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN PARA INTERPONER EL RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DE DICHA SENTENCIA.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, ENERO 25 DEL 2000.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA LORENIA HERNÁNDEZ FIERRO.- RUBRICA.-

A1651 46

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO :

C. RAUL ARMANDO CALDERON GÓNGORA Y NORA CRISTINA ROCHIN VALDENEGRO.- DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXPEDIENTE NUMERO 70/97 PROMOVIDO POR AGUSTIN R. CORTES ROSAS, APODERADO DE BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DE RAUL ARMANDO CALDERON GÓNGORA Y NORA CRISTINA ROCHIN VALDENEGRO, POR AUTO DE FECHA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL, SE ORDENO NOTIFICAR A USTEDS LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL, MISMOS QUE A LA LETRAN DICEN: PUNTOS RESOLUTIVOS:- PRIMERO.- ESTE JUZGADOR HA SIDO COMPETENTE PARA CONOCER Y DECIDIR DEL PRESENTE JUICIO ASI COMO LA VIA ELEGIDA POR LA ACTORA PARA SU TRAMITACIÓN RESULTO SER LA CORRECTA Y PROCEDENTE. SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS ACREDITO PLENAMENTE LOS ELEMENTOS DE SU ACCION MIENTRAS QUE LOS DEMANDADOS FUERON JUZGADOS EN REBELDÍA. TERCERO.- SE CONDENA A LOS DEMANDADOS RAUL ARMANDO CALDERON Y NORA CRISTINA ROCHIN VALDENEGRO, A PAGAR A FAVOR DE LA PARTE ACTORA LA CANTIDAD DE \$84,812.13 (OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 13/100 MONEDA NACIONAL) POR CONCEPTO DE CAPITAL. CUARTO.- SE CONDENA A LA PARTE REO AL PAGO DE LAS CANTIDADES QUE EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA RESULTO POR CONCEPTO DE EROGACIONES MENSUALES VENCIDAS, INTERESES NORMALES VENCIDOS, INTERESES MORATORIOS CAUSADOS Y QUE SE SIGAN GENERANDO HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO. QUINTO.- POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSECUTIVA SE ABSUELVE A LA REO DE PAGO ALGUNO POR CONCEPTO DE EROGACIONES VENCIDAS Y SEGUROS QUE LE FUERON RECLAMADOS EN LOS INCISOS B) Y C) DEL CAPITULO DE PRESTACIONES. SEXTO.- HABIÉNDOSE DEDUCIDO EN LA CAUSA UNA ACCION DE CONDENA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 80 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA, SE CONDENA A LA DEMANDADA A

PAGAR A FAVOR DE LA ACTORA LOS GASTOS Y COSTAS DEL JUICIO PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VIA INCIDENTAL. SÉPTIMO.- POR ULTIMO PARA EL SUPUESTO DE QUE LA REO INCUMPLA EN EL PAGO DE LAS PRESTACIONES A QUE FUE CONDENADA DENTRO DE LOS CINCO DIAS SIGUIENTES A QUE EL PRESENTE FALLO CAUSE EJECUTORIA SAQUESE A REMATE EL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO Y CON SU PRODUCTO HAGASE PAGO AL ACTOR DE LAS SUMAS ADEUDADAS. HACIENDOLE SABER A RAUL ARMANDO CALDERON GÓNGORA Y NORA CRISTINA ROCHIN VALDENEGRO, QUE CUENTAN CON UN TERMINO DE SESENTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN PARA INTERPONER EL RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DE DICHA SENTENCIA.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, SEPTIEMBRE 5 DEL 2000.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. DALIA AVILA RIVERA.- RUBRICA.-

A1652 46

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO :

C. DORA ALICIA CASTILLO CRUZ.- PRESENTE.- DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXPEDIENTE NUMERO 1232/97 PROMOVIO LICENCIADO AGUSTIN R. CORTEZ ROSAS, APODERADO DE BANCA SERFIN, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DE DORA ALICIA CASTILLO CRUZ, POR AUTO DE FECHA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE ORDENO NOTIFICAR A USTED LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, MISMO QUE A LA LETRA DICEN: PUNTOS RESOLUTIVOS:- PRIMERO.- ESTE TRIBUNAL RESULTO SER COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE JUICIO. SEGUNDO.- LA VIA ELEGIDA POR LA PARTE ACTORA PARA LA TRAMITACIÓN DEL MISMO, HA SIDO LA CORRECTA Y PROCEDENTE. TERCERO.- SE DECLARA PROCEDENTE LA ACCION DE CUMPLIMIENTO FORZOSO DE CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON GARANTIA HIPOTECARIA EJERCITADA EN LA VIA ESPECIAL HIPOTECARIA POR EL C. LIC. AGUSTIN R. CORTEZ ROSAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DE LA C. DORA ALICIA CASTILLO CRUZ. CUARTO. SE CONDENA A LA PARTE DEMANDADA A PAGAR A FAVOR DE LA PARTE ACTORA LA CANTIDAD DE \$143,008.70 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHO PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL) POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL. QUINTO.- SE CONDENA AL DEMANDADO A PAGAR A FAVOR DE LA PARTE ACTORA, LAS MENSUALIDADES VENCIDAS COMPRENDIDAS DEL 27 DE AGOSTO DE 1996, AL 27 DE JULIO DE 1997, CONFORME A LO PACTADO EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCION MAS NO ASI LAS QUE SE SIGAN VENCRIENDO TAL Y COMO QUEDO ASENTADO EN EL CONSIDERANDO

RESPECTIVO. SEXTO.- SE ABSUELVE AL DAMANDADO AL PAGO DE LA PRESTACIÓN QUE RECLAMA EL ACTOR EN EL INCISO C), DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERANDO RESPECTIVO. SÉPTIMO.- SE CONDENA A LA PARTE DEMANDADA AL PAGO DE LOS INTERESES ORDINARIOS VENCIDOS MENSUALES DEL CREDITO A RAZON DE LO PACTADO EN EL CONTRATO BASE, PREVIA SU LEGAL LIQUIDACIÓN EN LA VIA INCIDENTAL. OCTAVO.- SE CONDENA A LA PARTE DEMANDADA A PAGAR A FAVOR DEL ACTOR LOS INTERESES MORATORIOS GENERADOS MAS LOS QUE SE SIGAN GENERANDO HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO A RAZON DE LO PACTADO EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCION, PREVIA SU LEGAL LIQUIDACION. NOVENO. SE ABSUELVE A LA DEMANDADA AL PAGO DE LA PRESTACIÓN QUE HACE EL INCISO F), DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA POR NO HABERSE ACREDITADO EL SUPUESTO A QUE HACE REFERENCIA EL ACTOR. DECIMO.- SE CONDENA A LA PARTE DEMANDADA A PAGAR A FAVOR DEL ACTOR LOS GASTOS Y COSTAS JUDICIALES, QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE LA TRAMITACIÓN DEL PRESENTE JUICIO POR ESTAR EN EL SUPUESTO DEL ARTICULO 80 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO. DECIMO PRIMERO.- EN CASO DE QUE LOS DEMANDADOS NO DEN CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO AL PRESENTE FALLO DENTRO DEL TERMINO DE CINCO DIAS, CONTADOS A PARTIR DE QUE CAUSE EJECUTORIA ESTA SENTENCIA, HAGASE TRANCE Y REMATE DE LO HIPOTECADO Y CON SU PRODUCTO EN SU OPORTUNIDAD HACER PAGO A LA PARTE ACTORA DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS. HACIENDOLE SABER A DORA ALICIA CASTILLO CRUZ, QUE CUENTAN CON UN TERMINO DE SESENTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN PARA INTERPONER EL RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DE DICHA SENTENCIA.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, ENERO 25 DEL 2000.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA LORENIA HERNÁNDEZ FIERRO.- RUBRICA.- A1665 46

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO :

C.C. JUAN CARLOS URIAS CHU Y MARIA ISABEL PALMA ZAMORA DE CHU.- PRESENTE.- DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXPEDIENTE NUMERO 1246/97 PROMOVIDO POR LICENCIADO AGUSTÍN R. CORTEZ ROSAS, APODERADO DE BANCA SERFIN, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DE JUAN CARLOS URIAS CHU Y MARIA ISABEL PALMA ZAMORA DE CHU, POR AUTO DE FECHA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE ORDENO NOTIFICAR A USTED LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, MISMO QUE A LA LETRA DICEN: PUNTOS RESOLUTIVOS:- PRIMERO.- ESTE TRIBUNAL RESULTO SER COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE JUICIO. SEGUNDO.- LA VIA ELEGIDA

POR LA PARTE ACTORA PARA LA TRAMITACION DEL MISMO, HA SIDO LA CORRECTA Y PROCEDENTE. TERCERO.- SE DECLARA PORCENTE LA ACCION DE CUMPLIMIENTO FORZOSO DE CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON GARANTIA HIPOTECARIA EJERCITADA EN LA VIA ESPECIAL HIPOTECARIA POR EL C. LIC. AGUSTÍN R. CORTEZ ROSAS EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DE LOS C.C. JUAN CARLOS CHU URIAS Y MARIA ISABEL PALMA ZAMORA DE CHU. CUARTO.- SE CONDENA A LA PARTE DEMANDADA A PAGAR A FAVOR DE LA PARTE ACTORA LA CANTIDAD DE \$124,840.70 (CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL) POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL. QUINTO.- SE CONDENA AL DEMANDADO A PAGAR A FAVOR DE LA PARTE ACTORA LAS MENSUALIDADES VENCIDAS COMPRENDIDAS DEL 27 DE AGOSTO DE 1996 AL 27 DE JULIO DE 1997, CONFORME A LO PACTADO EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCION MAS NO ASI LAS QUE SE SIGAN VENCiendo TAL Y COMO QUEDO ASENTADO EN EL CONSIDERANDO RESPECTIVO.- SEXTO.- SE ABSUELVE AL DEMANDADO AL PAGO DE LA PRESTACIÓN QUE RECLAMA EL ACTOR EN EL INCISO C) DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERANDO RESPECTIVO. SÉPTIMO.- SE CONDENA A LA PARTE DEMANDADA AL PAGO DE LOS INTERESES ORDINARIOS, VENCIDOS MENSUALES DEL CREDITO A RAZON DE LO PACTADO EN EL CONTRATO BASE PREVIA SU LEGAL LIQUIDACIÓN EN LA VIA INCIDENTA. OCTAVO.- SE CONDENA A LA PARTE DEMANDADA A PAGAR A FAVOR DEL ACTOR LOS INTERESES MORATORIOS GENERADOS MAS LOS QUE SE SIGAN GENERANDO HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO A RAZON DE LO PACTADO EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCION, PREVIA SU LEGAL LIQUIDACIÓN. NOVENO.- SE ABSUELVE A LA DEMANDADA AL PAGO DE LA PRESTACIÓN QUE HACE EL INCISO F), DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, POR NO HABERSE ACREDITADO EL SUPUESTO A QUE HACE REFERENCIA EL ACTOR. DECIMO.- SE CONDENA A LA PARTE DEMANDADA A PAGAR A FAVOR DEL ACTOR LOS GASTOS Y COSTAS JUDICIALES QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE LA TRAMITACIÓN DEL PRESENTE JUICIO, POR ESTAR EN EL SUPUESTO DEL ARTICULO 80 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO. DECIMO PRIMERO.- EN CASO DE QUE LOS DEMANDADOS NO DEN CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO AL PRESENTE FALLO DENTRO DEL TERMINO DE CINCO DIAS CONTADOS A PARTIR DE QUE CAUSE EJECUTORIA ESTA SENTENCIA HAGASE TRANCE Y REMATE DE LO HIPOTECADO Y CON SU PRODUCTO EN SU OPORTUNIDAD HACER PAGO A LA PARTE ACTORA DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS. HACIENDOLE SABER A JUAN CARLOS CHU URIAS Y MARIA ISABEL PALMA ZAMORA DE CHU, QUE CUENTAN CON UN TERMINO DE SESENTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA

PUBLICACIÓN PARA INTERPONER EL RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DE DICHA SENTENCIA.- CIUDAD OBREGÓN, SONORA, ENERO 17 DEL 2000.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. VERÓNICA JIMÉNEZ ECHAVE.- RUBRICA.- A1666 46

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE NUMERO 241/98 JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., CONTRA LOS SEÑORES MANUEL ROMERO BRAVO Y ALMA EDUWIGES GRIJALVA CORONADO DE ROMERO. ORDENOSE SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: LOTE DE TERRENO URBANO MARCADO CON EL NUMERO 18 (DIECIOCHO) DE LA MANZANA 3 (TRES) UBICADO EN AVENIDA DE LOS YAQUIS NUMERO 1188, FRACCIONAMIENTO NUEVA ESPAÑA DE ESTA CIUDAD, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 138.25 (CIENTO TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS VEINTICINCO CENTÍMETROS CUADRADOS) Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 7.00 METROS (SIETE METROS) CON AVENIDA DE LOS YAQUIS; AL SUR, EN 7.00 METROS (SIETE METROS) CON LOTE 7; AL ESTE, EN 19.75 METROS (DIECINUEVE METROS SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS) CON ARROYO; Y AL OESTE, EN 19.75 METROS (DIECINUEVE METROS) LOTE NUMERO 17 (DIECISIETE). CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$157.700 (SON: CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) VALOR DEL INMUEBLE ANTERIORMENTE MENCIONADO REMATE LOCAL ESTE JUZGADO NUEVE HORAS DIA VEINTIDÓS DE ENERO DEL DOS MIL DOS.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 29 DEL 2001.- EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. VÍCTOR MANUEL FLORES SOTO.- RUBRICA.- A1658 46 1

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE NUMERO 237/98 JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., CONTRA LOS SEÑORES EDUARDO JOSE VALENCIA PANDULA Y MARIA DE LOURDES HUERTA JIMÉNEZ. ORDENOSE SACAR A REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: LOTE DE TERRENO URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES MARCADO CON EL NUMERO 24, DE LA MANZANA 56-A DE LA COLONIA OLIVARES DE ESTA CIUDAD CON SUPERFICIE DE 175.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 17.,50 METROS CON LOTE 33; AL SUR, EN 17.50 METROS CON LOTE 25; AL ESTE, EN 10.00 METROS CON LOTE 34; AL OESTE, EN 10.00 METROS CON CALLEJÓN BATUC. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$133,530.00 (SON: CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100

M.N.) VALOR DEL INMUEBLE ANTERIORMENTE MENCIONADO REMATE LOCAL ESTE JUZGADO NUEVE HORAS DIA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS.- HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 28 DEL 2001.- EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. VÍCTOR MANUEL FLORES SOTO.- RUBRICA.- A1659 46 1

**JUICIOS DECLARATIVOS DE
PROPIEDAD**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:
RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL PRESCRIPCIÓN POSITIVA EXPEDIENTE NUMERO 1551/2001, PROMOVIDO POR ALICIA ROBLES EN CONTRA DE MARIA NAVARRETE ROBLES HACIENDOSELE SABER QUE CUENTA CON TERMINO DE QUINCE DIAS CONTADOS A PARTIR ULTIMA PUBLICACIÓN COMPAREZCA ESTE JUZGADO A CONTESTAR DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA Y OPONGA SUS DEFENSAS Y EXCEPCIONES ASIMISMO SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES COPIAS DE TRASLADO EN ESTE JUZGADO.- H. NOGALES, SONORA, OCTUBRE 23 DE 2001.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ERIKA YANETH PAEZ TERRAZAS.- RUBRICA.- A1576 44 45 46

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:
EXPEDIENTE 1499/01 FROYLAN EDUARDO AVILEZ OCHOA PROMOVIO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA SIGUIENTE BIEN: LOTE DE TERRENO URBANO LOCALIZABLE EN CALLE SIDAR NUMERO 62, DE 300.00 METROS CUADRADOS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; NORTE 10.00 METROS CON CALLE SIDAR; SUR 10.00 METROS CON ADELA RAMÍREZ CRUZ; ESTE 30.00 METROS CON CALLEJÓN DE PASO; OESTE 30.00 METROS CON MARGARITA OCHOA DE TORRES, LO ANTERIOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO PARA LOS FINES LEGALES QUE CORRESPONDA TESTIMONIAL NUEVE QUINCE HORAS DIEZ DE DICIEMBRE DEL 2001.- NOGALES, SONORA, NOVIEMBRE 19 DEL 2001.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- POR AUSENCIA UNA FIRMA ILEGIBLE.- A1577 44 45 46

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:
EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE EXPEDIENTE NUMERO 1560/2001 PROMOVIDO POR EL SEÑOR TOMAS PERALTA OZUNA CON EL OBJETO DE QUE SE DECLARE JUDICIALMENTE QUE HA OPERADO A SU FAVOR CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO

1307 DEL CODIGO CIVIL ESTATAL LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FRACCION SUR DEL LOTE 04 (CUATRO) DE LA MANZANA 64 (SESENTA Y CUATRO) DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD CON UNA SUPERFICIE ACTUAL DE 454.00 METROS CUADRADOS EN VIRTUD DE QUE SE HA CUMPLIDO EL TIEMPO Y LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA PRESCRIBIRLO Y QUE POR ELLO SE HA CONVERTIDO EN PROPIETARIO DEL INMUEBLE EN MENCIÓN CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTE; AL NORTE EN 20 VEINTE METROS CON FRACCION NORTE DEL LOTE NUMERO 4 CUATRO; AL SUR EN 20 VEINTE METROS CON LIMITE ZONA AMPLIACIÓN; AL ESTE EN 27 VENTISIETE METROS CON LOTE NUMERO 6 SEIS; AL OESTE EN 27 VEINTISIETE METROS CON LOTE NUMERO 2 DOS; EL C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, LICENCIADO PABLO ALFONSO ROBLES ROMAN SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA EN DONDE HABRA DE LLEVARSE A CABO EL DESAHOGO DE LA PRUEBA TESTIMONIAL OFRECIDA POR EL SEÑOR TOMAS PERALTA OZUNA LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE TENGAN DERECHO A COMPARECER EL DESAHOGO DE LA CITADA PROBANZA O EN SU CASO A Oponerse a las diligencias en cita a condición de que acrediten un mejor derecho lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los articulos 664, 836 y 837 del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, A 22 DE OCTUBRE DE 2001.- EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ARNOLDO BARCELO SAINZ.- RUBRICA.-

A1578 44 45 46

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE 1040/2001 DAVID MUÑOZ MEDINA PROMOVIO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZADO COLONIA BENITO JUÁREZ ESTA CIUDAD SUPERFICIE 288.00 METROS CUADRADOS; NORTE 12.00 METROS CALLE SIERRA DURANGO; SUR 12.00 METROS TERRENO BALDIO; ESTE 24.00 METROS PROPIEDAD FERNANDO INZUNZA FUENTES; OESTE 24.00 METROS CALLEJÓN ACCESO, TESTIMONIAL ONCE HORAS DIEZ DICIEMBRE AÑO DOS MIL UNO.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. MANUEL GASTELUM MENDOZA.- RUBRICA.-

A1584 44 45 46

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE 1243/2001 MARIBEL MENDIVIL AMADOR PROMOVIO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA SIGUIENTE BIEN: INMUEBLE LOCALIZADO COLONIA NUEVA DEL VALLE ESTA CIUDAD SUPERFICIE 240.00 METROS CUADRADOS; NORTE 24.00

METROS PROPIEDAD BEATRIZ SAUCEDO ALVARADO; SUR 24.00 METROS MARGARITA CALDERA SERRATO; ESTE 10.00 METROS CALLE PROF. JESÚS GOMEZ COSTILLA; OESTE 10.00 METROS TERRENO BALDIO, TESTIMONIAL NUEVE HORAS DIEZ DICIEMBRE AÑO DOS MIL UNO.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. ERIKA YANETH PAEZ TERRAZAS.- RUBRICA.-

A1585 44 45 46

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:

JUICIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EN VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR JAIME GARCIA MERINO EFECTO QUE SE DECLARA A SU FAVOR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE TENOCHTITLAN NUMERO 245 COLONIA BUENOS AIRES CON UNA SUPERFICIE DE 430.25 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; NORTE EN 18.40 METROS CON DOLORES S. PIÑUELAS; SUR EN 5.70 METROS CON RODOLFO JAVIER LEYVA CARRAZCO Y EN 12.70 METROS CON CALLE TENOCHTITLAN; ESTE EN 20.00 METROS CON DOLORES S. DE PIÑUELAS; OESTE EN 8.30 METROS CON RODOLFO JAVIER LEYVA CARRAZCO Y EN 17.50 METROS CON ALMA OLIVIA MATUS TESTIMONIAL DIEZ HORAS DE VEINTIUNO DE ENERO DEL 2002 EXPEDIENTE 1724/2001.- H. NOGALES, SONORA, A 20 DE NOVIEMBRE DEL 2001.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. MANUEL GASTELUM MENDOZA.- RUBRICA.-

A1588 44 45 46

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE 847/01 JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD PROMOVENTE JOSE JESÚS MANGE CABRILLAS EFECTO SE DECLARE A SU FAVOR PRESCRIPCIÓN POSITIVA DE INMUEBLE URBANO UBICADO EN AVENIDA DE MORELOS DE SOLAR NUMERO VIII DE LA CIUDAD DE CABORCA, SONORA SUPERFICIE DE 562.50 METROS CUADRADOS INFORMACIÓN TESTIMONIAL RECIBIRSE ESTE JUZGADO TRECE HORAS DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2001 CITENSE COLINDANTES Y PERSONAS CREANSE DERECHO.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE RAFAEL EUSEBIO MEXIA CAMPOS.- RUBRICA.-

A1602 44 45 46

JUZGADO SEGUNDO MIXTO
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO:

BAJO EXPEDIENTE NUMERO 511/2001 PROMOVIDO POR GABINA SOTOMEA MOROYOQUI RADICOSE JURISDICCION VOLUNTARIA DECLARATIVO DE PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN POSITIVA SOBRE BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO TERRENO RUSTICO DE USO DOMESTICO UBICADO EN LOTE NUMERO 30 DEL CUADRILATERO 111 DE LA EXCOLONIA AGRÍCOLA LA ETCHOJOA LUGAR QUE

SE LOCALIZA EN LOS VIEJOS, ETCHOJOA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 00-59-00 HECTAREAS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE CON 82.82 METROS CON LINEA DE CUADRILATERO; AL SUR CON 82.82 METROS CON FRACCION DEL LOTE DE MARTÍN NEYOY; AL ESTE CON 60.38 METROS CON ELEUTERIA ONTIVEROS; AL OESTE CON 60.38 METROS CON MARTÍN NEYOY, DESAHOGO TESTIMONIAL 10:00 HORAS DEL DIA 06 DE DICIEMBRE DEL 2001 LOCAL DEL JUZGADO.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. MA. ESTHELA SIQUEIROS VALENCIA.- RUBRICA.-
A1605 44 45 46

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

ANA GLORIA MOYA BEJARANO PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD EXPEDIENTE 856/2001 LOTE SUPERFICIE 200.00 METROS CUADRADOS UBICADO AVENIDA POTAM NUMERO 1424 COLONIA EL SAHUARO CIUDAD MEDIDAS Y COLINDANCIAS; NORTE 10.22 METROS AVENIDA POTAM; SUR 10.13 METROS MARIA DOLORES LEON OCHOA; ESTE 19.50 METROS ANA MARIA HERNÁNDEZ; OESTE 19.75 METROS ESPERANZA RIVERA OSUNA SEÑALARON NUEVE HORAS DIEZ DICIEMBRE DOS MIL UNO DESAHOGO TESTIMONIAL OFRECIDA.- HERMOSILLO, SONORA, A 15 DE NOVIEMBRE DEL 2001.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. MANUEL COLUNGA RODRÍGUEZ.- RUBRICA.-
A1608 44 45 46

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE 1485/2001 JOSE ADRIAN MARTINEZ VEGA PROMOVIO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA SIGUIENTE BIEN; INMUEBLE LOCALIZADO COLONIA MODERNA A UN COSTADO DEL CALLEJÓN DE TRANSITO PUBLICO ESQUINA CON CALLE SIMON BOLIVAR EN ESTA CIUDAD SUPERFICIE 49.81 METROS CUADRADOS; NORTE 30.40 METROS; SUR EN LINEA QUEBRADA 30.40 METROS CALLEJÓN; ESTE CALLEJÓN; OESTE 2.15 METROS CALLEJÓN SIMON BOLIVAR. TESTIMONIAL NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS 13 DE DICIEMBRE AÑO 2001.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. ERIKA YANETH PAEZ TERRAZAS.- RUBRICA.-
A1624 45 46 47

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

ESPERANZA RIVERA OSUNA PROMOVIDO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD EXPEDIENTE 852/2001, LOTE SUPERFICIE 200.00 METROS CUADRADOS UBICADO AVE. POTAM NUMERO 1426 COL EL SAHUARO, CIUDAD MEDIDAS Y COLINDANCIAS; NORTE 9.84 METROS AVE. POTAM; SUR 9.97 METROS MIGUEL CORDOVA ESPARZA; ESTE 19.75 METROS ANA GLORIA MOYA BEJARANO; OESTE 19.75 METROS AIDA MATUZ ESPINOZA SEÑALARON NUEVE HORAS TRECE

DICIEMBRE DOS MIL UNO DESAHOGO TESTIMONIAL OFRECIDA.- HERMOSILLO, SONORA, A 15 DE NOVIEMBRE DEL 2001.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. MANUEL COLUNGA RODRÍGUEZ.- RUBRICA.-
A1627 45 46 47

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
PUERTO PEÑASCO, SONORA

EDICTO:

JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD PROMOVIDO POR ERNESTO GUEVARA DEL CAMPO, EXPEDIENTE 90/2000 FIN DECLARE PRESCRITO A SU FAVOR BIEN INMUEBLE CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: INMUEBLE FRACCION UBICADO DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA, CON SUPERFICIE DE 2135.80 METROS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE 90.50 METROS GIMNASIO MUNICIPAL; AL SUR 90.50 METROS CON BERTA LUIS DE CONDE; AL ESTE EN 23.60 METROS CON RODOLFO DE P. GUZMÁN.- AL OESTE EN 23.60 METROS CON BOULEVARD BENITO JUÁREZ, TESTIMONIAL RESPECTIVA VERIFICARSE ESTE JUZGADO A LAS TRECE HORAS DEL DIA CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO(SIC).- PUERTO PEÑASCO, SONORA, A 05 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. ROSALINA MORALES PALAFOX.- RUBRICA.-
A1644 46 47 48

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:

JURISDICCION VOLUNTARIA EXPEDIENTE NUMERO 2086/2001 PROMOVIDO POR JOSEFA ELVIRA MEZA BORJON ACREDITAR PROPIEDAD BIEN INMUEBLE URBANO UBICADO EN EL LOTE 09 DE LA MANZANA NUMERO 43, QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE 1,250 METROS CUADRADOS CON DIRECCIÓN EN CALLE ZARAGOZA ESQUINA CON FRANCISCO I. MADERO DE LA COLONIA BENITO JUÁREZ DE CIUDAD OBREGON, SONORA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE EN 50 METROS CON CALLE ZARAGOZA; AL SUR EN 50 METROS CON LOTE NUMERO 10; AL ESTE EN 25 METROS CON LOTE NUMERO 01; AL OSTE EN 25 METROS CON CALLE FRANCISCO I. MADERO, CELEBRAN TESTIMONIAL A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 14 DE DICIEMBRE DEL 2001.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. DALIA AVILA RIVERA.- RUBRICA.-
A1668 46 47 48

**JUICIOS TESTAMENTARIOS E
INTESTAMENTARIOS**

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO:

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR JOSE BELTRÁN MARTINEZ CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS

NUEVE HORAS DEL DIA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 1644/2001.- C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. NANCY ELIUTH ZAMORA LARA.- RUBRICA.-
A1655 46 49

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR MANUEL GUERRERO RODRIGUEZ CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NUMERO 1818/2001.- SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA CORONA BRICEÑO.- RUBRICA.-
A1656 46 49

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SR. JUAN CHONG LUZANILLA CONVÓQUENSE QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO A JUICIO JUNTA DE HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA 09 DE ENERO DEL 2002 LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE NUMERO 290/2001.- CIUDAD OBREGON, SONORA, A 22 DE NOVIEMBRE DEL 2001.- SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. HERMELINDA VALDEZ LEON.- RUBRICA.-
A1657 46 49

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
RADICASE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROGELIO VILLEGAS MAHUARI CONVÓQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA JUNTA DE HEREDEROS EL DIA QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL DOS EN EL LOCAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR A LAS DOCE HORAS EXPEDIENTE 2110/2001.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. EMMA LETICIA CORONADO VELARDE.- RUBRICA.-
A1645 46 49

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
RADICADO JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAFAEL MAURO GARZA FLORES CONVÓQUENSE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA JUNTA HEREDEROS ONCE HORAS DEL DIA DIECISÉIS DE ENERO DEL 2002 LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE 1996/2001.- C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN YOLANDA MADRID GARCIA.- RUBRICA.-
A1669 46 49

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
MAGDALENA, SONORA

EDICTO:
RADICASE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXPEDIENTE 521/01 A BIENES DE ANTONIO GARCIA OROZCO PROMOVIDO POR GUADALUPE MENDEZ BARBA Y OTROS CONVOQUESE QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A HERENCIA A JUNTA DE HEREDEROS PARA EL DIA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO A LAS ONCE HORAS LOCAL ESTE JUZGADO.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. IVAN HIRAM ZAYAS RODRIGUEZ.- RUBRICA.-
A1548 43 46

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:
JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE MATEO RIVAS VAZQUEZ CONVOQUENSE QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO A JUICIO JUNTA DE HEREDEROS TRECE HORAS DEL DIA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE 1293/01.- CIUDAD OBREGON, SONORA, A 25 DE OCTUBRE DEL 2001.- C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA PINALES.- RUBRICA.-
A1547 43 46

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
RADICASE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MELITON CAZARES SOTO CONVOQUESE QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA A DEDUCIRLO EN JUNTA DE HEREDEROS QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA ONCE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 522/2001.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ALBA NIDIA MORALES GAONA.- RUBRICA.-
A1555 43 46

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO:
RADICASE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GUILLERMO CRUZ PEDREGO PROMOVIDO POR JUANA MORENO VIUDA DE CRUZ DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 598/2001 CONVOQUESE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A HEREDAR Y DEDUCIRLO EN JUICIO JUNTA DE HEREDEROS A CELEBRARSE A LAS DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2001.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. LUIS MIGUEL COTA FELIX.- RUBRICA.-
A1563 43 46

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

Nº 46

A BIENES DE C. JUAN MANUEL RAMOS BRIBIESCA CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO JUNTA DE HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA 06 DE DICIEMBRE DE 2001 LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE NUMERO 278/2001.- C. SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. HERMELINDA VALDEZ LEON.- RUBRICA.-
A1564 43 46

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
RADICADO JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROBERTO ROMO MENDOZA CONVÓQUENSE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA JUNTA HEREDEROS ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL 2001 LOCAL ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE 1862/2001.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. CARMEN YOLANDA MADRID GARCIA.- RUBRICA.-
A1565 43 46

**JUICIOS DE DIVORCIO
NECESARIO**

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:
LILIAN MAGALI VERDUGO PANIAGUA BAJO EXPEDIENTE NUMERO 1829/2001 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR C. MARIO SANDOVAL DURAN EN CONTRA DE USTED EMPLAZÁNDOLE CONTESTE DEMANDA EN DIEZ DIAS AUMENTADOS EN TREINTA DIAS MAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTOS Y SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO LA SUBSECUENTE Y AUN LAS PERSONALES SE HARAN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO QUEDANDO COPIA DE TRASLADO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICIÓN.- SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA CORONA BRICEÑO.- RUBRICA.-
A1633 45 46 47

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO:
BAJO EXPEDIENTE NUMERO 2251/2001 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO PROMOVIO POR C. MARGARITA SANTOYO PIÑUELAS EN CONTRA DE EL C. MIGUEL ANGEL DIAZ LEPE EMPLAZÁNDOLE CONTESTE DEMANDA EN DIEZ DIAS AUMENTADOS EN TREINTA DIAS MAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTOS Y SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE HARAN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO QUEDANDO COPIA DE TRASLADO EN ESTA SECRETARIA A SU

DISPOSICIÓN.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ALMA BEATRIZ ESPINOZA PINALES.- RUBRICA.-
A1604 44 45 46

**JUICIOS DE PERDIDA DE LA
PATRIA POTESTAD**

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:
EMPLAZAR A LA C. BELEM LUCIA GONZALEZ IRIQUI.- RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD PROMOVIO LA C. LIC. ANABEL OROZO(SIC) LACHICA HACIENDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN PARA CONTESTAR DEMANDA O PONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICIÓN EN ESTA SECRETARIA, EXPEDIENTE NUMERO 1683/2000.- HERMOSILLO, SONORA, A 02 DE JULIO DEL 2001.- C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARICELA VELASCO BAYON.- RUBRICA.-
A1614 45 46 47

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO:
EMPLAZAMIENTO PARA SERGIO VIVEROS ALTAMIRANO, EXPEDIENTE 558/99 RADICOSE JUICIO PERDIDA PATRIA POTESTAD PROMOVIDO EN SU CONTRA POR LINDA SALCEDO MORALES EMPLASECELE PARA QUE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR ULTIMA FECHA PRESENTE EDICTO CONTESTE DEMANDA ENTABLADA SU CONTRA O PONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIESE HACER VALER Y SEÑALAR DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO POSTERIORES NOTIFICACIONES AUN PERSONALES HARANSELE CONDUCTO ESTRADOS ESTE JUZGADO COPIAS Y TRASLADO SU DISPOSICIÓN EN ESTA SECRETARIA.- EL SECRETARIO CIVIL.- LIC. MARIA BETZABETH VALENZUELA MIRANDA.- RUBRICA.-
A1635 45 46 47

AVISOS NOTARIALES

NOTARIA PUBLICA NUMERO 21
CANANEA, SONORA

AVISO NOTARIAL:
MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 6430, DE 15 DE NOVIEMBRE DEL 2001 LA SEÑORA ALICIA CORDOVA PACHECO RADICO EN ESTA NOTARIA LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR

JOSE JAVIER RUIZ DEL VILLAR ACEPTO LA HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACEA QUE LE FUE CONFERIDO EN LOS TERMINOS DE LA CLAUSULA CUARTA DE DICHO TESTAMENTO Y MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA SUCESIÓN.- CANANEA, SONORA, A 19 DE NOVIEMBRE DE 2001.- NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTIUNO.- LIC. GABRIEL I. ALFARO RIVERA.- RUBRICA.-
A1670 46 49

JUICIOS SUMARIOS CIVILES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
CANANEA, SONORA

EDICTO:

EN EXPEDIENTE NUMERO 69/2000 DEL JUICIO SUMARIO PROMOVIO GUILLERMO GALLEGOS MEDINA CONTRA GERARDO CORTES AGUILAR SEÑALÁNDOSE NUEVE HORAS ONCE DE ENERO 2002 TENGA VERIFICATIVO EN LOCAL DE ESTE JUZGADO REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE; FRACCION SUROESTE DEL SOLAR 17, DE MANZANA 42, CANANEA, SONORA, CON CONSTRUCCIÓN SUPERFICIE 60 METROS CUADRADOS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE 5.00 METROS CON FRACCION MISMO SOLAR; AL SUR 5.00 METROS CON CALLEJÓN ALLENDE; AL ESTE 12.00 METROS CON FRACCION ESTE DEL MISMO SOLAR; Y AL OESTE EN 12.00 METROS CON SOLAR 19 MISMA MANZANA SIRVIENDO DE BASE PARA REMATE CANTIDAD DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) SEGUN AVALUO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERA PARTES DE DICHA CANTIDAD.- CANANEA, SONORA, A 21 DE NOVIEMBRE DE 2001.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. VERÓNICA GONZALEZ LARA.- RUBRICA.-
A1599 44 45 46

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EMPLAZAMIENTO A: MARIA DOLORES FLORES DE PALAFOX.- SE RADICO JUICIO SUMARIO CIVIL PROMOVIDO POR MARTINA LETICIA TORRES ARANGO, EXPEDIENTE NUMERO 1254/2000 EN CONTRA DE MARIA DOLORES FLORES DE PALAFOX ORDENÁNDOSE EMPLAZAR POR ESTE MEDIO A LA C. MARIA DOLORES FLORES DE PALAFOX POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO HACIÉNDOSELE SABER QUE SE LE OTORGAN TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN SE PRESENTE A Oponer DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER

ASIMISMO PARA QUE DICHA DEMANDA SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI EN EL PLAZO LEGAL CONCEDIDO LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS EN LA FORMA PREVISTA POR LA LEY DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 171, FRACCION VI DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA SEGUNDA DE ESTE JUZGADO PARA QUE SE IMPONGAN DE LAS MISMAS.- HERMOSILLO, SONORA, A 2 DE OCTUBRE DEL 2001.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA GLORIA CARRANZA JIMÉNEZ.- RUBRICA.-
A1667 46 47 48

JUICIOS DE OTORGAMIENTO DE ESCRITURA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE NUMERO 1460/2000 FRANCISCA URQUIJO MENDEZ PROMUEVE JUICIO OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PUBLICA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE UBICADO EN MANZANA NUMERO 31 LOTE NUMERO 3 DEL CUARTEL 15 LEY 57 DE ESTA CIUDAD CON UNA AREA DE 200.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS; AL NORTE AVENIDA SAN PEDRO; AL SUR LOTE NUMERO 20; AL ESTE LOTE NUMERO 4; Y AL OESTE LOTE NUMERO 2 EN CONTRA DE LA C. JOSEFINA GAMEZ RUIZ A QUIEN SE ORDENA EMPLAZAR PARA QUE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS HABLES CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN PRODUZCA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y Oponga LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE TUVIERE Y QUISIERE HACER VALER ASIMISMO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASI ESTAS SE LE HARAN POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL.- HERMOSILLO, SONORA, A 16 DE NOVIEMBRE DEL 2001.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA GLORIA CARRANZA JIMÉNEZ.- RUBRICA.-
A1601 44 45 46

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE IMURIS

Modificación al Presupuesto de Egresos del 2001.	2
---	---

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

Modificación al Presupuesto de Egresos del 2001.	3
---	---

H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

Convenio de autorización del Fraccionamiento Residencial "Los Alisos".	10
---	----

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

Convenio autorización del Fraccionamiento "Cerrada Piña" I, II y III Etapas.	16
--	----

AVISOS

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES	25 a 46
--	---------

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO	47
---	----

BALANCES

Greetex, S.A. de C.V.	25
----------------------------	----

JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V.(2)	26
--	----

Israel Caudillo Aguayo	
------------------------------	--

Banco del Atlántico, S.A.(2)	26, 27
-----------------------------------	--------

Banco Nacional de México, S.A.(7)	27 a 29
--	---------

JUICIOS HIPOTECARIOS

Banco Nacional de México, S.A.(10)	29 a 41
---	---------

Banco Interestatal, S.A.	30
-------------------------------	----

Banco Inverlat, S.A.	33
---------------------------	----

Banco Mercantil del Norte, S.A.(3)	34, 35
---	--------

Banpais, S.A.	34
--------------------	----

Banca Serfin, S.A.(9)	35 a 40
----------------------------	---------

JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

Promovido por Alicia Robles	41
-----------------------------------	----

Promovido por Froylán Eduardo Avilez Ochoa	
--	--

Promovido por Tomás Peralta Ozuna	
---	--

Promovido por David Muñoz Medina	42
--	----

Promovido por Maribel Mendivil Amador	
---	--

Promovido por Jaime García Merino	
---	--

Promovido por José Jesús Mange Cabrillas	
Promovido por Gabina Sotomea Moroyoqui	
Promovido por Ana Gloria Moya Bejarano	43
Promovido por José Adrián Martínez Vega	
Promovido por Esperanza Rivera Osuna	
Promovido por Ernesto Guevara del Campo	
Promovido por Josefa Elvira Meza Borjón	
JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS	
Bienes de José Beltrán Martínez	43
Bienes de Manuel Guerrero Rodríguez	44
Bienes de Juan Chong Luzanilla	
Bienes de Rogelio Villegas Mahuari	
Bienes de Rafael Mauro Garza Flores	
Bienes de Antonio García Orozco	
Bienes de Mateo Rivas Vazquez	
Bienes de Melitón Cázares Soto	
Bienes de Guillermo Cruz Pedrego	
Bienes de Juan Manuel Ramos Bribiesca	
Bienes de Roberto Romo Mendoza	45
JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO	
Promovido por Mario Sandoval Durán	45
Promovido por Margarita Santoyo Piñuelas	
JUICIOS DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD	
Promovido por Lic. Anabel Orozco Lachica	45
Promovido por Linda Salcedo Morales	
AVISOS NOTARIALES	
Bienes de José Javier Ruiz del Villar	45
JUICIOS SUMARIOS CIVILES	
Promovido por Guillermo Gallegos Medina	46
Promovido por Martina Leticia Torres Arango	
JUICIOS DE OTORGAMIENTO DE ESCRITURA	
Promovido por Francisca Urquijo Méndez	46